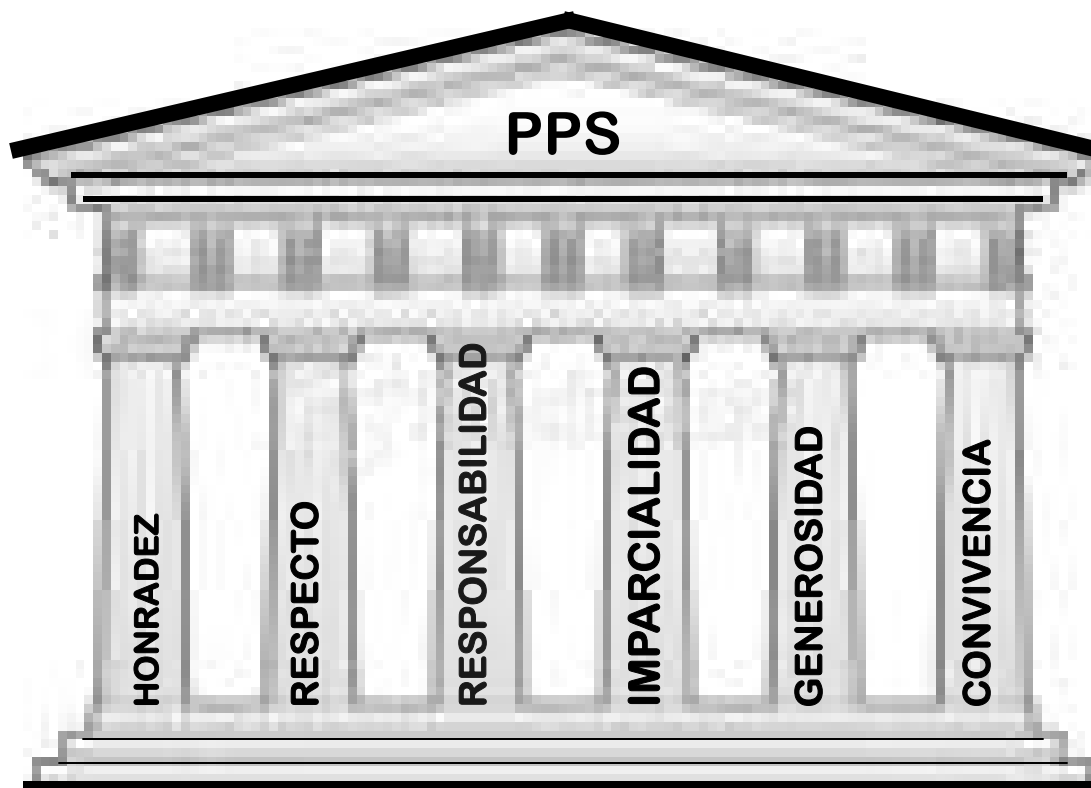


ESCUELAS PUBLICAS DE PLAINFIELD



2016-2017

MANUAL DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

MANUAL DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

DISTRITO ESCOLAR DE PLAINFIELD 2010-2011

ÍNDICE

CÓDIGO DE CONDUCTA	3
DECLARACIÓN DE LA MISIÓN DEL DISTRITO	3
PROPÓSITO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	4
PROCESO DE REFERENCIAS DE RECONOCIMIENTOS	5
HONESTIDAD ACADÉMICA	6
SEIS PILARES DE LA EDUCACIÓN DE CARÁCTER	7
ASISTENCIA	8
COMPORTAMIENTO/EXPECTATIVAS DEL ESTUDIANTE	8
RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE (K – 12º GRADO)	8
RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES/TUTORES	9
RESPONSABILIDADES DE LOS MAESTROS	9
RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO DE LIDERAZGO ESCOLAR (SLT)	10
RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR/SUPERVISOR	11
RESPONSABILIDADES DEL SUPERINTENDENTE/OFICINA CENTRAL	12
RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN	13
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EDUCATIVAS	13
PROCEDIMIENTO DE AGRAVIOS PARA QUEJAS DE DISCRIMINACIÓN	14
PROCEDIMIENTOS DE SUSPENSIÓN/EXPULSIÓN	14
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES	17
INSPECCIÓN Y CONFISCACIÓN DE CASILLEROS	19
INFRACCIONES CON CONSECUENCIAS	21
MALA CONDUCTA Y OPCIONES DISCIPLINARIAS	21
INTERVENCIONES DEL DISTRITO Y SERVICIOS DE APOYO	39
APÉNDICE I: APOYO FUERA DEL DISTRITO	45
APÉNDICE II: POLÍTICA DE CONDUCTA/DISCIPLINA	48
APÉNDICE III: DESCRIPCIÓN GENERAL DE AUDIENCIA DE SUSPENSIÓN CON EL SUPERINTENDENTE.	58
FORMULARIO A: Control interno de audiencia de suspensión con el Superintendente	61
FORMULARIO B: Llamada de incidente	62
FORMULARIO C: Carta formal al padre o tutor	63
FORMULARIO D: Informe del Código de Conducta	64
FORMULARIO E: Informe confidencial del incidente	65
FORMULARIO F: Referencia de reconocimiento	66
FORMULARIO G: Informe de audiencia de suspensión	67
FORMULARIO H: Datos de suspensión del Superintendente	68
FORMULARIO I: Notificación disciplinaria	69
FORMULARIO J: Arreglo de audiencia disciplinaria con el Consejo	70
FORMULARIO K: Notificación del abogado del Consejo	71
FORMULARIO L: Procedimientos de la audiencia disciplinaria con el Consejo	72
GLOSARIO	75



Consejo de Educación

Sra. Emily E. Morgan, Presidenta

Sr. Dorien Hurtt, Vicepresidente

Sra. Lynn B. Anderson

Sr. Terrence S. Bellamy, Sr.

Sr. John C. Campbell

Sra. Carletta D. Jeffers

Sra. Carmencita T. Pile

Sr. David M. Rutherford

Sr. Richard Wyatt

Dr. Debra J. Sheard, Acting Superintendente Interino

Reconocimientos especiales a los miembros del Comité del Código de Conducta del Estudiante

CÓDIGO DE CONDUCTA

DECLARACIÓN DE LA MISIÓN

Declaración de la misión del Distrito

Las Escuelas Públicas de Plainfield, en asociación con su comunidad, hará todo lo posible para que todos los estudiantes cumplan con las elevadas normas académicas - ¡Sin pretextos! ¡Sin excusas! ¡Sin excepciones!

Misión del Código de Conducta

El Código de Conducta de las Escuelas Públicas de Plainfield establece normas y expectativas elevadas que desafían a todos los estudiantes y les ofrecen oportunidades de aprender a tomar buenas decisiones, resolver conflictos, trabajar en conjunto y desarrollarlos para convertirse en ciudadanos maduros y responsables del futuro.

PROPÓSITO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

La educación en esta comunidad representa un gran compromiso con nuestros estudiantes y su desarrollo. Los beneficios que un estudiante deriva de esta inversión dependen mucho de su actitud hacia el aprendizaje y de su comportamiento. Un objetivo del Distrito Escolar de Plainfield es brindar un entorno de aprendizaje seguro en las escuelas para todos los estudiantes. Es esencial tener un buen balance entre las expectativas y las responsabilidades si el distrito provee un sistema educativo seguro que permita a los estudiantes desarrollarse a su máximo potencial.

El propósito:

- Apoyar un ámbito escolar positivo donde se desarrolle el aprendizaje para todas las personas interesadas de la comunidad escolar.
- Proveer expectativas claras para un reconocimiento positivo, normas académicas y sociales y oportunidades de aprendizaje social y emocional para todos los estudiantes de nuestro distrito.
- Apoyar el desarrollo de carácter necesario para lograr el éxito en la vida.
- Proveer un método de instrucción e intervenciones correctivas para responder a los agravios de conducta.



PROCESO DE REFERENCIAS DE RECONOCIMIENTOS

En las Escuelas Públicas de Plainfield, el buen comportamiento y la buena toma de decisiones no pasan desapercibidos. A través de nuestro Manual del Código de Conducta del Estudiante ofrecemos oportunidades para reconocer los logros del estudiante y otros comportamientos positivos. Se reconoce a los estudiantes a través de celebraciones del distrito y eventos escolares en los que sus compañeros, padres y la comunidad pueden admirar sus logros.

Se espera que los alumnos se comporten como buenos ciudadanos en todo momento, tanto en la escuela como fuera de ella. Esperamos que nuestros estudiantes representen a su escuela de una manera positiva y sirvan de ejemplo para otros estudiantes y para los miembros de la comunidad.

Nuestro objetivo es reconocer a nuestros estudiantes modelo que presentan un carácter admirable junto con los estudiantes que aspiran mejorar en los aspectos: académico, comportamiento personal, apoyo escolar y de la comunidad, asistencia y cumplimiento del uniforme.

Uno de nuestros elementos de motivación más importantes para los estudiantes es proveer incentivos y recompensas por su comportamiento adecuado. Nuestra **Referencia de reconocimientos** reconoce a los estudiantes que toman decisiones bien pensadas para presentar un carácter positivo y mejorar en las áreas de: interés, buen miembro en la comunidad, justicia, respeto, responsabilidad y honestidad.

Consulte el Formulario F en el apéndice.

HONESTIDAD ACADÉMICA

Para que los maestros puedan enseñar y los alumnos puedan aprender, se debe mantener siempre una atmósfera que conduzca al aprendizaje. Es esencial conservar un comportamiento ordenado para lograr los objetivos educativos.

Los padres, en asociación con los educadores y la comunidad, deben asumir la responsabilidad de proporcionar oportunidades a los estudiantes para aprender a tomar buenas decisiones, resolver conflictos y trabajar conjuntamente. Estas oportunidades de aprendizaje permiten a los estudiantes tener autodisciplina. Asimismo, los educadores deben intentar activamente involucrar a los padres y a otras agencias de la comunidad para ayudar a los estudiantes a controlar sus propios comportamientos.

Las Escuelas Públicas de Plainfield (PPS) están comprometidas y valoran la integridad intelectual y, asimismo, exigen honestidad académica y comportamientos éticos por parte de los estudiantes. El Código de Conducta de PPS prohíbe conductas que sean deshonestas, que carezcan de integridad o credibilidad, o que puedan interferir de manera injusta con los derechos o privilegios de otros alumnos que asisten al Sistema de Escuelas Públicas de Plainfield. PPS tiene la responsabilidad de promover honestidad académica e integridad intelectual, de desarrollar políticas y procedimientos para informar y educar de forma efectiva a los alumnos sobre las consecuencias de la deshonestidad académica y su impacto negativo con el ámbito escolar y el de aprendizaje.

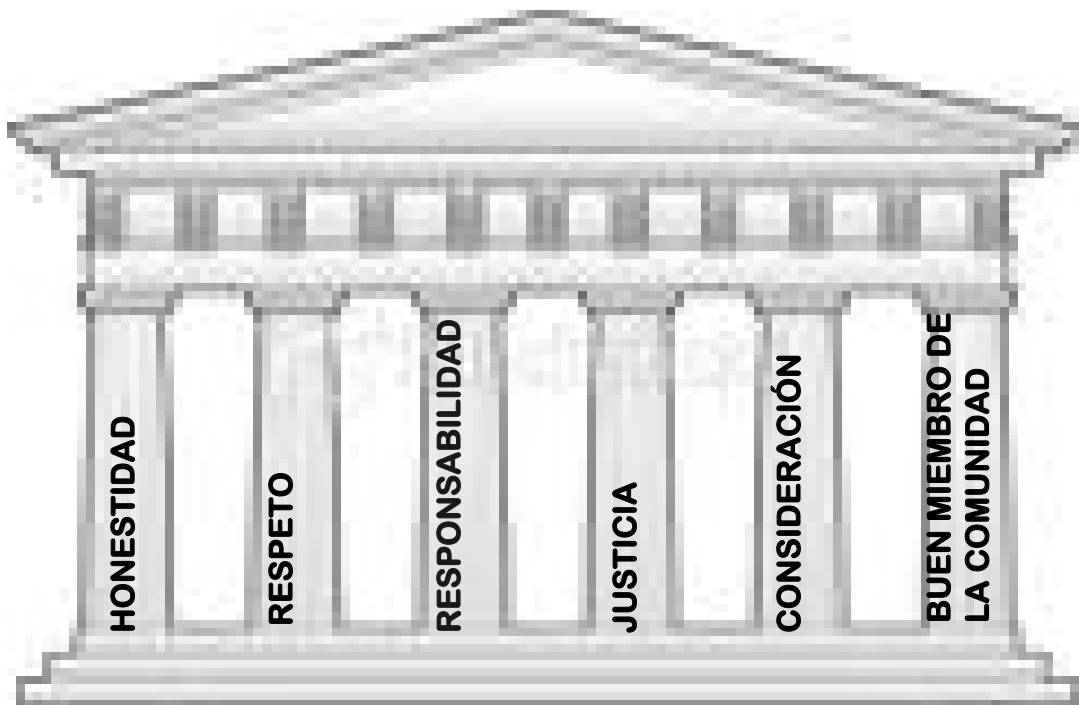
PPS tiene además la responsabilidad de imponer sanciones disciplinarias adecuadas cuando los estudiantes infringen el Código de Conducta del Distrito. En pocas palabras, ¡los estudiantes son responsables de completar y representar de manera honesta su trabajo! Se debe confrontar a los alumnos que infrinjan el Código de Conducta del Distrito y ellos deben aceptar las consecuencias de sus acciones.

La Asociación Nacional de Administradores del Personal Estudiantil define la deshonestidad académica de la siguiente manera:

- Hacer trampa intencionalmente: usar o intentar usar materiales, información o elementos auxiliares de estudio no autorizados en cualquier ejercicio académico.
- Producción: falsificación o invención intencional y no autorizada de cualquier información o cita en un ejercicio académico.
- Plagio: representar de manera intencional o a sabiendas las palabras de ideas de otras personas como propias en cualquier ejercicio académico.
- Presentar deshonestidad académica de manera intencional o a sabiendas, o ayudar o intentar ayudar intencionalmente a otra persona a cometer un acto de deshonestidad académica.

SEIS PILARES DE LA EDUCACIÓN DE CARÁCTER

Las normas de educación de carácter de las Escuelas Públicas de Plainfield son un componente esencial del Código de Conducta del Distrito. Creemos que con la combinación adecuada de educación de carácter en nuestro currículo, ejemplificando el comportamiento adecuado por parte de los adultos; el apoyo y la asistencia de estudiantes en la escuela, la comunidad y en casa; nuestros alumnos lograrán niveles superiores de educación de carácter. PPS ofrece a nuestros alumnos la oportunidad de aprender sobre los valores importantes que no sólo les ayudarán a convertirse en estudiantes sobresalientes en la escuela, sino también a convertirse en ciudadanos y seres humanos exitosos en la vida.



Honestidad – Sé honesto ~ No hagas trampa ni robos ~ Sé una persona de confianza ~ cumple con tus palabras ~ Ten la valentía de hacer lo correcto ~ Crea una Buena reputación ~ Sé leal ~ apoya a tu familia, amigos y la comunidad.

Respeto – Trata a los demás con respeto ~ Tolera las diferencias ~ Compórtate con buenos modales ~ No digas malas palabras ~ Sé considerado con los sentimientos de los demás ~ No hagas amenazas, no golpees ni lastimes a nadie ~ Controla el enojo, los insultos y desacuerdos con serenidad.

Responsabilidad – Haz lo que debes de hacer ~ Persevera: ¡Inténtalo hasta que lo logres! ~ Desempeñate lo mejor que puedas ~ Contrólate a ti mismo ~ Conserva la autodisciplina ~ Piensa

antes de actuar, considerando las consecuencias ~ Responsabilízate de tus decisiones.

Justicia – Obedece las reglas ~ Túrnate con los demás y comparte ~ Ten una mentalidad abierta; escucha a los demás ~ No te aproveches de los demás ~ No culpes a los demás de manera imprudente

Consideración – Sé amable ~ Ten compasión y muestra tu interés ~ Expresa gratitud ~ Perdona a los demás ~ Ayuda a quienes necesiten ayuda

Buen miembro de la comunidad – Colabora para mejorar tu escuela y tu comunidad ~ Cooperación ~ Participa en los asuntos de la comunidad ~ Mantente informado ~ Sé un buen ciudadano ~ Obedece las leyes y las reglas ~ Respeta a la autoridad ~ Protege el medio ambiente.

ASISTENCIA

Las leyes de Nueva Jersey exigen que “todo padre, tutor u otra persona a cargo de la custodia y control de un niño de 6 a 16 años debe asegurarse de que el niño asista a la escuela regularmente” (Ley de Nueva Jersey, Título 18A:38-25). Esto significa que debemos esforzarnos conjuntamente para asegurarnos de que su hijo asista a la escuela con regularidad. El Consejo de Educación, el Departamento de Policía de Plainfield y la Oficina del Fiscal del Condado de Union consideran que la educación de los niños es una responsabilidad compartida. Si un niño no asiste a la escuela, no puede aprender ni alcanzar el éxito. Todo niño que falte repetidamente a la escuela sin una justificación adecuada se considerará un haragán.

COMPORTAMIENTO Y EXPECTATIVAS DEL ESTUDIANTE

- Enorgullécete de tu casa, escuela y comunidad.
- Obedece todas las reglas de la escuela.
- Obedece todas las leyes federales y estatales.
- Toma decisiones con conocimientos.
- Desempéñate al máximo en todo momento.
- Responsabilízate de tus acciones.
- Establece metas (a corto y largo plazo).
- No te des por vencido, termina lo que empieces.
- Haz lo correcto y no sólo lo fácil.
- Piensa en las necesidades y sentimientos de los demás.
- Ten la capacidad tener un desacuerdo con alguien sin enojo ni violencia.
- Defiende lo que tú sabes que es lo correcto.

RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES (K – 12º grado)

1. Conocer y obedecer las políticas, reglamentos y pautas de la escuela referentes a los comportamientos aceptables.
2. Abstenerse de comportamientos problemáticos que puedan interferir con el derecho de enseñar de los maestros y el derecho de aprender de los alumnos; tratar a los compañeros y al personal de la escuela con respeto y mantener los salones de clase tranquilos y ordenados.
3. Tratar a todos los estudiantes, personal de la escuela, padres y personal con respeto.
4. Pedir asistencia al personal de la escuela para prevenir o resolver conflictos.
5. Reportar incidentes o actividades que pueden amenazar o interrumpir el ámbito escolar.
6. Asistir a clases con regularidad y puntualmente, estando preparado con los materiales necesarios y las tareas hechas.
7. Participar o ayudar a desarrollar organizaciones estudiantiles regentes y pautas que promueven un ambiente seguro y ordenado para el aprendizaje.

8. Convertirse en defensores de programas como de resolución de conflictos, mediación de compañeros, control de enojo, etc.
9. Motivar y ayudar a otros estudiantes en sus aspiraciones académicas.
10. Desarrollar un espíritu escolar y comunitario, así como fomentar y apoyar el orgullo en uno mismo, en la familia, el hogar, la escuela y la comunidad.
11. Cada escuela puede identificar responsabilidades adicionales basadas en sus normas escolares.

RESPONSABILIDADES DE PADRES Y TUTORES

1. Enseñar a su hijo la autodisciplina y el respeto de la autoridad.
2. Cooperar con la escuela para exigir y reforzar la autodisciplina.
3. Familiarizarse con el Código de disciplina y procedimientos escolares para asegurar que su hijo entienda los peligros y consecuencias de cometer actos que los infrinjan.
4. Asegurarse de que su hijo asista a la escuela con regularidad, puntualmente y bien preparado.
5. Proporcionar al personal de la escuela números telefónicos de emergencia y otra información pertinente disponible.
6. Estar disponible para reuniones y conferencias siempre que sea necesario y cooperar con la escuela para el beneficio de su hijo.
7. Atender a todos los memorandos de la escuela que se envían a casa con respecto a la disciplina.
8. Revisar y acordar con el Contrato de padres-estudiantes que distribuye la escuela en particular.

RESPONSABILIDADES DE LOS MAESTROS

1. Desarrollar estrategias de administración del salón de clase que brinden apoyo a los estudiantes para que se responsabilicen de sus propios comportamientos.
2. Establecer una disciplina efectiva en el salón de clase y en la escuela. Los procedimientos de disciplina del salón de clase deben incluir un énfasis en los principios de eficacia del desarrollo.
3. Colocar a la vista las reglas de comportamientos aceptables en el salón de clase y proporcionar copias de las reglas a los padres y tutores.

4. Estar en contacto con el personal del Departamento de Intervención Estudiantil y Servicios de Apoyo Familiar (SIFSS) para buscar posibles soluciones para resolver problemas de disciplina.
5. Informar a los estudiantes del salón de clase las expectativas del comportamiento y recompensar la buena conducta.
6. Evitar hacer comparaciones ridículas y negativas.
7. Seguir el debido proceso para corregir una conducta inapropiada apegado a las reglas correspondientes.
8. Informar a padres y tutores en los períodos regulares de reportes la aceptabilidad de la conducta de un alumno y llevar un récord adecuado de la mala conducta.
9. Proteger los derechos de los demás estudiantes iniciando acción para eliminar a alumnos peligrosos o problemáticos.
10. Hablar sobre los problemas de comportamiento y disciplina con el estudiante y, a menos que la gravedad de la ofensa amerite una acción inmediata, advertirle que continuar con su mal comportamiento dará como resultado consecuencias definitivas.
11. Iniciar las siguientes acciones si persiste el problema: (a) Comunicarse con el padre o tutor por vía telefónica o por carta para obtener su opinión y cooperación, según sea necesario; (b) Documentar estrategias de intervención; (c) Llenar el informe del Código de conducta y presentarlo de manera oportuna; (d) Referir al alumno a un asesor; (e) Consultar al director con referencia al mal comportamiento; (f) Decidir si es apropiado hacer una referencia al equipo de SIFSS. Presentar una referencia al equipo de SIFSS siempre que sea necesario.
12. Asistir a las conferencias necesarias y obligatorias, reuniones de personal y capacitaciones de desarrollo.
13. Ayudar a identificar y referir a los alumnos involucrados con sustancias ilegales y reportar a los estudiantes involucrados en el abuso de sustancias al personal correspondiente de manera oportuna.

RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO DE LIDERAZGO DE LA ESCUELA (SLT)

1. Supervisar los asuntos de seguridad en la escuela organizando evaluaciones periódicas de seguridad.
2. Mantener y analizar los datos de las infracciones de los alumnos del Código de disciplina escolar.
3. Comunicar que las expectativas de la escuela en cuanto a la seguridad es responsabilidad de toda la escuela.

4. Evaluar periódicamente el ámbito escolar y tomar las acciones necesarias para desarrollar y mantener un medio ambiente positivo para la enseñanza y el aprendizaje.
5. Tratar los asuntos relacionados con el desarrollo y la conservación de una escuela segura en el plan anual de mejoras escolares.
6. Hacer recomendaciones al distrito (SLT) con referencia a los asuntos relacionados con las escuelas seguras.

RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR Y SUPERVISOR

1. Mantener y, según sea necesario, restaurar un ámbito escolar seguro y ordenado.
2. Explicar el Código de disciplina y procedimientos escolares a todo el personal, de manera que ellos puedan ayudar a los alumnos a entender y aceptar las reglas. El director y subdirector deberán hablar del Código de disciplina y procedimientos escolares en una asamblea escolar con la presencia de todo el cuerpo estudiantil.
3. Asegurar que haya un acuerdo y uniformidad en el control de comportamientos en cada escuela.
4. Supervisar y devolver los formularios que deben firmar los padres indicando que han recibido y leído el Código de disciplina y procedimientos escolares.
5. Asegurar que se apliquen de manera uniforme todos los reglamentos del sistema escolar, las leyes y las reglas escolares referentes a la disciplina, drogas y alcohol.
6. Presentar informes precisos sobre violencia y vandalismo en la escuela a las autoridades correspondientes.
7. Apoyar a los miembros del personal para que se incluyan estrategias efectivas y exitosas de ser un buen modelo en las reuniones de personal.
8. Establecer y vigilar los procedimientos que aseguren (a) la acción inmediata para infracciones de los reglamentos de disciplina referidas y documentadas; (b) informar a los padres y tutores siempre que sea necesario; (c) informar al miembro del personal involucrado, por escrito, sobre las acciones que se deben tomar en las infracciones referidas; (d) mantener un expediente de todas las acciones de disciplina y referencias de cada estudiante.
9. Tomar acción inmediata para todos los estudiantes que necesiten evaluación, intervención, asistencia de reingreso, o acción disciplinaria necesarias para las infracciones de los reglamentos de alcohol y drogas.

10. Informar al padre o tutor y al estudiante cuando se requiere una acción disciplinaria.
11. Apoyar al personal de enseñanza para hacer referencias y aconsejarlo sobre los métodos de referencia apropiados.
12. Apoyar el desarrollo de un equipo de SIFSS que consista de miembros del personal que tengan la responsabilidad de implementar un programa con el propósito de evaluar y proporcionar estrategias para los estudiantes que presentan comportamientos riesgosos.
13. Comunicar de manera uniforme las expectativas de que todo el personal es responsable de responder a los problemas de manera constructiva y efectiva con apoyo administrativo.
14. Establecer incentivos positivos para comportamientos apropiados o mejorados. Ejemplos de éstos serían un Premio del Director, reconocimiento de los padres, etc.
15. Distribuir y analizar el Código de disciplina y procedimientos escolares con todos los miembros del personal, padres y alumnos.
16. Analizar o informar a los nuevos alumnos y sus padres o tutores el Código de disciplina y procedimientos escolares cuando sean transferidos a una escuela durante el año escolar.

RESPONSABILIDADES DE LA OFICINA DEL SUPERINTENDENTE / CENTRAL

1. Desarrollar un plan escolar seguro que creará un ámbito seguro y ordenado que incite el aprendizaje.
2. Dar asesoría y proporcionar oportunidades de desarrollo del personal, consejo y apoyo al personal, alumnos y padres.
3. Asegurar que se mantenga la uniformidad de la aplicación del Código de disciplina y reglamentos en el sistema escolar.
4. Fomentar la exploración de nuevos enfoques a la administración del comportamiento de los estudiantes proporcionando recursos para capacitación de servicio para personal certificado y no certificado para manejar los problemas de disciplina.
5. Coordinar audiencias disciplinarias del consejo con la administración escolar.
6. Proporcionar una orientación y capacitación continua a nuevos maestros en el área del código y procedimientos de disciplina.

7. Mantener una recopilación de datos a la vez que se revisan y evalúan los datos y la información con la administración y el personal.

RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN

1. Adoptar una política de disciplina justa y uniforme.
2. Asegurar la aplicación justa y uniforme de la política de disciplina por parte de todos los miembros del personal.
3. Asegurar que a través de las políticas y acciones todas las escuelas de Plainfield ofrezcan un ambiente seguro y ordenado con un ámbito de respeto, y que la conducta personal apropiada sea una prioridad para todos los estudiantes y el personal de la escuela.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EDUCATIVAS

El distrito ofrecerá igualdad y acceso imparcial a todos los alumnos en todos los planteles educativos, cursos, programas, actividades y servicios y les dará la máxima oportunidad para que alcancen su potencial sin importar la raza, creencias, color, origen nacional, origen ancestral, edad, sexo, orientación sexual, estado civil, responsabilidad de servicio en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, nacionalidad, lugar de residencia en el distrito, condición económica o social, o discapacidad. El refuerzo de otras políticas de acción y equidad afirmativas del distrito (2224, 4111.1, 4211.1 y 6121) contribuyen con esta igualdad legalmente requerida de oportunidad educativa.

PROCEDIMIENTO DE AGRAVIOS PARA QUEJAS DE DISCRIMINACIÓN

Estas políticas se infringen si algún miembro del personal de las Escuelas Públicas de Plainfield, cuerpo estudiantil o contratistas participa en prácticas de discriminación. Las prácticas de discriminación se refieren a una política, acción o falta de acción que limite o niegue la igualdad de acceso o beneficios de las actividades o programas educativos de una escuela, que genere o permita injusticias o de otra manera un trato no equitativo de los estudiantes o el personal que se perciba de manera razonable como que es motivado por una característica real o percibida tal como raza, color, creencias, religión, origen ancestral, origen nacional, sexo, orientación sexual, identificación y expresión sexual, o una discapacidad mental, física o sensorial, o alguna otra característica sobresaliente, que ocurra en la propiedad escolar, en cualquier función organizada por la escuela o en un autobús escolar.

Se anima a los alumnos, empleados, padres y tutores buscar un remedio de la alegación de una infracción de estas políticas a través de la escuela o administrador del departamento. Sin embargo, pueden presentar una queja directamente al Funcionario de acción afirmativa a través del Procedimiento de quejas para asuntos de discriminación. Se pueden obtener copias en la escuela o departamento o a través del Funcionario de acción afirmativa del distrito.

PROCEDIMIENTOS DE SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN

La administración establecerá y el Consejo aprobará los procedimientos específicos para tratar los casos de suspensión. Los reglamentos que aseguran el debido proceso a todos los alumnos antes de que se imponga una suspensión deben desarrollarse bajo la asesoría del abogado del Consejo e incluirán como mínimo:

- (A) Informar al alumno los cargos que se hacen contra él;
- (B) Dar al alumno una oportunidad de responder a ellos.

Estos reglamentos también incluirán salvaguardas para el retiro de alumnos suspendidos de la escuela, los procedimientos para convocar una conferencia inmediata con los padres o tutores, limitaciones del período de la suspensión y puntos específicos para el restablecimiento del alumno.

Cuando el jefe de administración escolar impone una suspensión, debe reportarla al Consejo. Ninguna suspensión puede continuar después de la segunda reunión regular del Consejo posterior a la suspensión sin una acción del Consejo. El jefe de administración escolar puede reincorporar a un alumno suspendido antes de una acción del Consejo.

Se debe conceder a cada alumno una audiencia informal antes de la suspensión o, si las circunstancias lo prohíben, lo más pronto posible después de la suspensión, salvo que, cuando circunstancias extraordinarias involucren la salud y seguridad del alumno o terceros en la escuela requieran inmediata exclusión, la audiencia se puede retrasar hasta que las circunstancias lo permitan.

En todos los casos se puede consultar o notificar a las autoridades juveniles y las agencias policíacas.

SUSPENSIÓN DE CORTO PLAZO

Si después de la audiencia informal, el director del plantel determina que una suspensión a corto plazo es adecuada, se dará aviso escrito al padre o tutor, o al estudiante si es mayor de dieciocho (18) años; dicho aviso indicará que el alumno ha sido suspendido, las razones y los términos de la suspensión, el período de la suspensión y el derecho del alumno o los padres de apelar la suspensión en conformidad con la ley. La carta dará aviso que la participación futura del estudiante en una conducta que garantice suspensión o expulsión dará como resultado una renuncia voluntaria y con conocimiento de su derecho a una educación pública gratuita.

El director del plantel informará inmediatamente al Superintendente la suspensión de cualquier alumno. El Superintendente informará la suspensión al Consejo en su siguiente asamblea programada con regularidad.

SUSPENSIÓN DE LARGO PLAZO

Si después de la audiencia informal, el director del plantel determina que es indispensable una suspensión a largo plazo, se dará aviso escrito al padre o tutor, o al estudiante si es mayor de dieciocho (18) años, en un plazo de *dos* días de la audiencia informal; dicho aviso indicará que el alumno ha sido suspendido, las razones y los términos de la suspensión, el período de la suspensión inicial (el cual no excederá de treinta (30) días) y la notificación del derecho del alumno a una audiencia formal ante el Consejo de Educación. La carta dará aviso que la participación futura del estudiante en una conducta que garantice suspensión o expulsión dará como resultado una renuncia voluntaria y con conocimiento de su derecho a una educación pública gratuita. El director del plantel hará arreglos para proporcionar instrucción en el hogar o fuera de la escuela para el estudiante, en conformidad con los requisitos de los reglamentos de Nueva Jersey. La ausencia del estudiante se marcará como justificada y el estudiante es responsable de recuperar todo el trabajo escolar perdido durante la suspensión.

El director del plantel transmitirá inmediatamente una copia de los avisos escritos, una copia de los informes del incidente, declaraciones de testigos y una copia del expediente del alumno, incluyendo el expediente de disciplina, al Superintendente con la recomendación del director con respecto al período de suspensión. El Superintendente transmitirá estos materiales al abogado del Consejo y programará la audiencia formal para efectuarse a más tardar treinta (30) días a partir de la fecha de la suspensión inicial.

En ningún caso la suspensión de un alumno continuará después de la segunda asamblea regular del Consejo, después de la fecha de suspensión, a menos que se deba continuar por acción del Consejo.

Si en algún momento se determina que el estudiante no cometió la infracción u ofensa, el alumno regresará inmediatamente al programa de educación general.

AUDIENCIA AL NIVEL DEL CONSEJO

El abogado del Consejo dará el aviso correspondiente para programar la audiencia formal al estudiante o al padre o tutor del estudiante. Además de disponer todas las notificaciones necesarias del proceso, el aviso puede incluir el ejercicio de una opción de la renuncia del estudiante del derecho a la audiencia o solicitar la posposición de la audiencia.

El estudiante debe recibir:

- (A) Notificación de los cargos en su contra;
- (B) Los nombres de los testigos adversarios;
- (C) Copias de las aseveraciones y declaraciones juradas de esos testigos adversarios;
- (D) La oportunidad de ser escuchado en su propia defensa;
- (E) La oportunidad de presentar testigos y evidencia en su propia defensa;
- (F) La oportunidad de hacer un interrogatorio a los testigos adversarios; y
- (G) La oportunidad de ser representado por un asesor.

La suspensión del estudiante puede continuar más de treinta días por convenio del padre o tutor o alumno adulto. La audiencia formal se celebrará en el momento y lugar especificado en el aviso, a menos que se acuerde de otra manera entre el Consejo y el padre o alumno adulto o el representante del alumno. El Consejo determinará si es indispensable alguna acción o suspensión adicional con base en la preponderancia de las evidencias competentes y creíbles presentadas en la audiencia.

El Consejo notificará a los padres por escrito su decisión dentro de cinco (5) días después de la audiencia. Si el Consejo determina que no se requiere una acción adicional, el alumno regresará inmediatamente al programa de educación general después de la determinación.

Cualquier apelación a la decisión del Consejo se hará al Comisionado de Educación dentro de 90 días de la decisión del Consejo.

EXPULSIÓN

Una recomendación de la expulsión de un alumno se hará en estricto cumplimiento con la ley y la Política del Distrito y sólo cuando todos los demás medios de disciplina se han agotado, o si la naturaleza de una sola acción presenta un peligro claro a terceros de manera que se requiera una acción inmediata y definitiva.

Se debe otorgar al estudiante y, según corresponda, al padre o tutor, todos los derechos debidos del proceso establecidos previamente.

El Distrito debe continuar proporcionando un programa educativo apropiado o servicios educativos comparables con los proporcionados por el Distrito para los estudiantes en el mismo grado escolar, hasta que el consejo tome la acción Final, o en caso de una apelación de la decisión del Consejo, la decisión final del Comisionado de Educación.

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

Los estudiantes con discapacidades siguen el mismo código de conducta que los demás estudiantes; sin embargo, las Escuelas Públicas de Plainfield pueden considerar las circunstancias únicas del alumno al determinar si es apropiado un cambio de su asignación como acción disciplinaria por infringir un código de la conducta estudiantil. Los estudiantes con discapacidades tienen derecho a los siguientes salvaguardas:

1. Todos los niños con discapacidades están sujetos a los mismos procedimientos de disciplina que la población general de alumnos, a menos que de otra manera esté exento o haya una modificación en el Programa de Educación Individualizada (IEP) del estudiante, a excepción de los niños de preescolar, a quienes no se les suspenderá bajo ninguna circunstancia.
2. No hay ninguna aplicación de una modificación o exención del IEP en situaciones que involucren la posesión o uso de un arma de fuego, la posesión o uso de una droga ilegal, o causar una lesión grave a terceros.
3. Los niños con discapacidades pueden ser suspendidos o sacados de su ámbito educativo hasta 10 días de un año escolar bajo las mismas reglas que se aplican a todos los niños, en conformidad con el código de conducta del distrito.
4. Siempre que un funcionario escolar suspenda o saque a un niño con discapacidades bajo la política de disciplina, debe notificar por escrito al administrador de casos y a los padres la remoción, proporcionar una razón y especificar el número de días.
5. Cuando un niño con discapacidades haya sido removido durante 10 días en un año escolar, se aplicará lo siguiente:
 - a. Si los 10 días no son consecutivos, el funcionario escolar, en colaboración con el administrador de casos, determinará si el patrón de suspensiones constituye un cambio en la asignación, tomando en consideración el período de cada suspensión, la cantidad total de tiempo de las suspensiones, y la proximidad de las suspensiones entre sí.
 - b. Si la determinación es un NO, por lo tanto, no ha habido un cambio en la asignación, el niño puede ser disciplinado adicionalmente bajo las mismas reglas que corresponden a todos los niños, en conformidad con el código de conducta del distrito. Sin embargo, los servicios educativos se deben proveer para asegurar la implementación del IEP.
 - c. Si la determinación es un SÍ y por lo tanto ha habido un cambio en la asignación, el niño ya no puede ser suspendido ni sacado y el distrito debe seguir pasos específicos según se describen a continuación, empezando con una reunión con el equipo del IEP; o

- d. Si los 10 días son consecutivos, de hecho hay un cambio “automático” en la asignación, entonces el niño ya no puede ser suspendido ni sacado y el distrito debe seguir pasos específicos según se describen a continuación, empezando con una reunión con el equipo del IEP.
 - e. En este momento, al 10° día de la remoción, sean o no días consecutivos, el administrador a nivel escolar debe notificar inmediatamente a los padres por escrito su decisión, e incluir una copia de la declaración de los salvaguardas del procedimiento.
6. Para todas las situaciones de disciplina que involucren a niños con discapacidades, en las que haya habido un cambio de asignación debido a una remoción de 10 días como se indica previamente, a excepción de las situaciones definidas en el punto 2 anterior, se debe llevar a cabo inmediatamente una reunión que incluya a los padres, al estudiante según corresponda, y a todos los demás miembros relevantes del equipo del IEP para revisar el expediente del alumno incluyendo el de IEP, cualquier observación de los maestros, y considerar la información provista por los padres, con el fin de tomar una determinación conocida como “determinación de manifestación” (MD) como se define a continuación.
- a. La determinación de manifestación es una revisión de la relación entre la discapacidad del niño y la conducta o comportamiento sujeto a una acción disciplinaria.
 - b. El equipo del IEP debe responder dos preguntas clave:
 - i. Si la conducta fue causada o tuvo una relación directa o substancial con la discapacidad del niño;
 - ii. Si la conducta fue un resultado directo de la falta del distrito para implementar el IEP del niño.
7. Si la reunión de la determinación de manifestación da como resultado una conclusión de que la conducta del niño no constituye una manifestación de su discapacidad ni de la falta del distrito para implementar el IEP, el niño puede ser disciplinado adicionalmente bajo las mismas reglas que aplican a todos los niños, en conformidad con el código de conducta del distrito. Sin embargo, los servicios educativos se deben proveer para asegurar la implementación del IEP.
8. Si la reunión de la determinación de manifestación da como resultado una conclusión de que la conducta del niño no constituye una manifestación de su discapacidad o que resultó de la falta del distrito para implementar el IEP, el distrito no puede suspender ni remover más al niño, y debe seguir estos pasos:
- a. Revisar el Plan de Intervención de Conducta (BIP) actual del niño, de haber uno, y modificarlo según sea necesario; si no se tiene un plan, llevar a cabo una Evaluación de Comportamiento Funcional (FBA);
 - b. Considerar un cambio en el programa del niño para tratar los problemas persistentes de comportamiento y modificar el IEP según corresponda;
 - c. A menos que el padre y el equipo del IEP acuerden cambiar la asignación del niño, se debe regresar al niño a la asignación que estaba en efecto antes de la reunión de determinación de manifestación.

9. Para las situaciones que involucren la posesión o el uso de un arma por un alumno, la posesión o uso de una droga ilegal, o por causar una lesión física grave a otras personas, un policía escolar puede sacar al estudiante durante 45 días calendario y ponerlo en un Ámbito Educativo Alternativo Temporal (IAES). El distrito tiene esta autoridad sin importar si el resultado de la determinación de manifestación haya concluido que la conducta del estudiante fue o no a causa de la discapacidad del niño o tuvo una relación directa y substancial con la misma.
 - a. El equipo del IEP decidirá la remoción de 45 días y se asegurará de que la asignación seleccionada permita al estudiante avanzar de manera adecuada en un currículo general y proveer suficientes servicios para permitir que avance de manera adecuada para lograr sus objetivos de IEP.
10. Los padres pueden apelar todas las decisiones tomadas a través del proceso descrito previamente, incluyendo la decisión resultante de una reunión de determinación de manifestación y la decisión de asignar a un estudiante a un ámbito educativo alternativo temporal, de la manera que se describe en la declaración de salvaguardas de procedimiento provista a los padres cuando un niño se suspende o saca por un total de 10 días en un año escolar.
11. El Consejo de Educación del distrito puede presentar una apelación en respuesta a la objeción formal de los padres a su acción disciplinaria, cuando se ha determinado que mantener a un estudiante en la asignación actual en lugar de asignarlo a un ámbito de educación alternativo temporal muy probablemente causaría lesiones a sí mismo o a otros.

CASILLEROS: INSPECCIÓN Y CONFISCACIÓN

A cada estudiante se le asignó un casillero para su uso. Los estudiantes sólo deben usar el casillero que se le asignó. Deben mantenerlos limpios y ordenados y sin graffiti. Las puertas de los casilleros deben mantenerse cerradas bajo llave en todo momento cuando no estén en uso. El distrito escolar no es responsable del contenido de los casilleros y aconseja a todos los alumnos que no dejen objetos de valor en ellos. Los alumnos que no mantengan los casilleros correctamente pueden ser referidos a consecuencias disciplinarias adecuadas o se les puede multar por los daños causados al casillero que requieran limpieza o reparación.

La ley protege a todos los estudiantes de inspección o confiscación no razonable. **Sin embargo, los casilleros de la escuela son propiedad del Distrito incluso cuando sean usados por los estudiantes.** Los casilleros están sujetos a inspección administrativa cuando exista una “sospecha razonable” en interés de la seguridad de la escuela, sanidad o la ejecución de disciplina y otros reglamentos escolares y para su inspección por policías al presentar una orden judicial. **La administración inspeccionará los casilleros periódicamente durante el año.**

Un funcionario escolar puede inspeccionar a los estudiantes, sus posesiones y casilleros siempre y cuando dicho funcionario tenga motivos razonables para sospechar que con la inspección se obtendrán evidencias de que el estudiante ha violado o está violando la ley o los reglamentos de la escuela.

La extensión o el alcance de la inspección estará razonablemente relacionada con los objetivos de la inspección y no será excesivamente indiscreta dependiendo de la edad y el sexo del estudiante y de la naturaleza de la infracción.

Al final de cada año escolar, los alumnos deben sacar todo el contenido de los casilleros. Cualquier libro que se encuentre será devuelto al supervisor del departamento correspondiente. Toda la ropa o efectos personales que se dejen en los casilleros al final del año escolar se donarán a una organización de caridad o se desecharán.



INFRACCIONES CON CONSECUENCIAS

Estas consecuencias son del nivel **mínimo** para la infracción indicada para los estudiantes de kindergarten a 12º grado. Sin embargo, el director del plantel, la Administración o el Consejo pueden modificar la sanción según sea necesario, ejerciendo de manera razonable su discreción, para reflejar la gravedad de la ofensa. Al ejercer su discreción para determinar si se debe modificar la pena mínima, la Administración puede considerar el récord completo de disciplina del estudiante durante todo el tiempo que ha cursado en el sistema escolar, hasta el punto relevante a la consecuencia adecuada por la infracción actual.

MALA CONDUCTA Y OPCIONES DISCIPLINARIAS

Los estudiantes suspendidos de la escuela no tienen derecho a participar en programas o actividades escolares.

INCENDIOS PROVOCADOS

El delito de encender fuego en forma maliciosa, voluntaria y deliberada al edificio, edificios u otra propiedad de terceros, o quemar una propiedad propia para un propósito inadecuado.

<u>Incidente 1</u>	<u>Incidente 2</u>
<p>Estrategias de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none">Notificar al padre o tutor: conferencia obligatoria el mismo día del administrador con padre o tutorNotificar a la policía y a los bomberosNotificar a la oficina del SuperintendenteComunicarse con un miembro del equipo de SIFSSSuspensión obligatoria de 10 días, conferencia del administrador con padre o tutor al regresoPosible referencia a una audiencia con el SuperintendentePosible audiencia disciplinaria con el Consejo	<p>Estrategias de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none">Notificar al padre o tutor: conferencia obligatoria el mismo día de administrador con padre o tutorNotificar a la policía y a los bomberosNotificar a la oficina del SuperintendenteComunicarse con un miembro del equipo de SIFSSSuspensión de 10 días: conferencia obligatoria de administrador con padre o tutor al regresoReferir a una audiencia con el SuperintendentePosible audiencia disciplinaria con el Consejo

AGRESIÓN Y ATAQUE AL PERSONAL ESCOLAR

La violencia física contra un miembro del personal o miembro del consejo se define como cualquier forma de intimidación, daño o contacto ofensivo.

Incidente 1

Estrategias de intervención:

- a. Notificar al padre o tutor: conferencia obligatoria el mismo día del administrador con padre o tutor
- b. Notificar a la policía
- c. Notificar a la oficina del Superintendente
- d. Comunicarse con el equipo de SIFSS
- e. Suspensión inmediata
- f. Audiencia disciplinaria con el Consejo

AGRESIÓN (SIMPLE) DE OTRO ESTUDIANTE

Una persona comete una agresión simple si intenta, mediante amenaza física, imponer temor a otra persona de una lesión corporal grave e inminente.

Incidente 1

Estrategias de intervención:

- a. Notificar al padre o tutor: conferencia obligatoria el mismo día con el administrador, padre o tutor
- b. Comunicarse con el equipo de SIFSS
- c. Suspensión obligatoria de 1 a 10 días: conferencia obligatoria con el administrador, padre o tutor al regreso
- d. Posible notificación al departamento de policía

Incidente 2

Estrategias de intervención:

- a. Notificar al padre o tutor: conferencia obligatoria el mismo día con el administrador, padre o tutor
- b. Comunicarse con el equipo de SIFSS
- c. Suspensión obligatoria de 5 a 10 días: conferencia obligatoria con el administrador, padre o tutor al regreso
- d. Referencia para una audiencia con el superintendente
- e. Posible notificación al departamento de policía

Incidente 3

Estrategias de intervención:

- a. Notificar al padre o tutor: conferencia obligatoria el mismo día del administrador, padre o tutor
- b. Comunicarse con el equipo de SIFSS
- c. Suspensión obligatoria de 10 días: conferencia obligatoria del administrador, padre o tutor al regreso
- d. Referencia para una audiencia con el superintendente
- e. Posible audiencia disciplinaria con el Consejo
- f. Posible notificación al departamento de policía

AGRESIÓN AL PERSONAL ESCOLAR O A UN ALUMNO CON UN ARMA

Un estudiante es culpable de agresión con un arma si deliberadamente o a sabiendas causa o intenta causar una lesión corporal a otra persona con un arma.

Incidente 1

Estrategias de intervención:

- a. Notificar al padre o tutor: conferencia obligatoria el mismo día del administrador con padre o tutor
- b. Notificar a la policía
- c. Comunicarse con el equipo de SIFSS
- d. Suspensión inmediata
- e. Expulsión / audiencia con el Consejo
- f. Suspensión por un período que no exceda un año calendario.

INTIMIDACIÓN Y ACOSO

Cualquier gesto o acto escrito, verbal o físico que se perciba de manera razonable como que es motivado por alguna característica real o percibida, como raza, color, religión, origen ancestral, origen nacional, sexo, orientación sexual, identidad y expresión sexual, o una discapacidad mental, física o sensorial, o por alguna otra característica sobresaliente, que ocurra en la propiedad escolar, en alguna función organizada por la escuela o en un autobús escolar.

Incidente 1

Estrategias de intervención:

- a. Notificar al padre o tutor:
- b. Comunicarse con el equipo de SIFSS
- c. Suspensión de 1 a 3 días: conferencia obligatoria de HHSC con padre o tutor al regreso
- d. Posible notificación a la policía

Incidente 2

Estrategias de intervención:

- a. Notificar al padre o tutor:
- b. Comunicarse con el equipo de SIFSS
- c. Suspensión de 5 días: conferencia obligatoria del administrador con padre o tutor al regreso
- d. Posible notificación a la policía

Incidente 3

Estrategias de intervención:

- a. Notificar al padre o tutor: conferencia obligatoria el mismo día del administrador con padre o tutor
- b. Posible notificación a la policía
- c. Comunicarse con el equipo de SIFSS
- d. Suspensión de 10 días o de largo plazo
- e. Referir a una audiencia con el Superintendente
- f. Posible expulsión / procesos con el Consejo

FALTAR A CLASE

Ausencia de clase no autorizada.

<u>Incidente 1</u>	<u>Incidente 2</u>	<u>Incidente 3</u>
Estrategias de intervención a. Notificar al padre o tutor b. Conferencia obligatoria de maestro y estudiante para intervenciones c. Detención del maestro de 2 días d. Posible suspensión de 1 a 2 días	Estrategias de intervención: a. Notificar al padre o tutor Conferencia obligatoria de maestro y padre o tutor para las intervenciones b. Comunicarse con el equipo de SIFSS c. Detención central de 3 días d. Posible suspensión de 3 días	Estrategias de intervención: a. Notificar al padre o tutor b. Conferencia obligatoria del administrador con padre o tutor c. Comunicarse con el equipo de SIFSS d. Detención central de 5 días e. Posible suspensión de 3 días

INTIMIDACIÓN ELECTRÓNICA

La acción de comunicar palabras o fotografías hostiles, violentas o maliciosas por medio de la tecnología. La intimidación electrónica (también conocida como ciber-intimidación o intimidación por Internet) es el término que se usa para referirse a la intimidación o acoso mediante el uso de aparatos electrónicos por medio de correo electrónico, mensajes instantáneos, mensajes de texto, blogs, teléfonos móviles, localizadores de personas y páginas web.

<u>Incidente 1</u>	<u>Incidente 2</u>	<u>Incidente 3</u>
Estrategias de intervención: a. Notificar al padre o tutor b. Comunicarse con el equipo de SIFSS, administrador y padres c. Suspensión de 0 a 3 días: conferencia obligatoria del administrador con padre o tutor al regreso d. Posible referencia a una audiencia con el Superintendente e. Servicio comunitario	Estrategias de intervención: a. Notificar al padre o tutor b. Comunicarse con el equipo de SIFSS c. Suspensión de 3 a 5 días, conferencia obligatoria del administrador con padre o tutor al regreso d. Posible suspensión de 3 a 5 días e. Posible referencia a una audiencia con el Superintendente f. Servicio comunitario	Estrategias de intervención: a. Notificar al padre o tutor: conferencia obligatoria el mismo día del administrador con padre o tutor al regreso b. Posible notificación a la policía c. Comunicarse con el equipo de SIFSS d. Suspensión de 5 a 10 días, referencia a una audiencia con el Superintendente e. Posible audiencia disciplinaria con el Consejo

DESAFÍO DE LA AUTORIDAD

Negarse a seguir instrucciones, contestar en forma insolente o tener interacciones y comportamientos groseros.

<u>Incidente 1</u>	<u>Incidente 2</u>	<u>Incidente 3</u>
<p style="text-align: center;">Estrategias de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Notificar al padre o tutor b. Comunicarse con el equipo de SIFSS c. Conferencia obligatoria del maestro con el estudiante para intervención d. Posible detención central de 1 a 3 días e. Posible suspensión de 1 a 3 días 	<p style="text-align: center;">Estrategias de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Notificar al padre o tutor b. Comunicarse con el equipo de SIFSS c. Programa de servicio comunitario d. Conferencia con padre o tutor al regreso e. Posible suspensión de 3 días 	<p style="text-align: center;">Estrategias de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Notificar al padre o tutor b. Comunicarse con el equipo de SIFSS c. Suspensión de 3 a 5 días: conferencia obligatoria del administrador con padre o tutor al regreso d. Suspensión de 5 a 10 días

DESTRUCCIÓN O DAÑO DE PROPIEDAD ESCOLAR

Maltratar o dañar propiedad escolar o propiedad de otros.

<u>Incidente 1</u>	<u>Incidente 2</u>	<u>Incidente 3</u>
<p style="text-align: center;">Estrategias de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Notificar al padre o tutor: posible conferencia obligatoria del administrador con padre o tutor b. Notificar a la policía c. Servicio comunitario d. Conferencia obligatoria del administrador con padre o tutor al regreso e. Restitución f. Posible suspensión de 1 a 3 días g. Posible suspensión en la escuela 	<p style="text-align: center;">Estrategias de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Notificar al padre o tutor: posible conferencia obligatoria el mismo día del administrador con padre o tutor b. Notificar a la policía c. Restitución d. Comunicase con el equipo de SIFSS e. Suspensión de 3 a 5 días, conferencia obligatoria del administrador con padre o tutor al regreso f. Servicio comunitario g. Posible audiencia con el Superintendente 	<p style="text-align: center;">Estrategias de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Notificar al padre o tutor: posible conferencia obligatoria el mismo día del administrador con padre o tutor b. Notificar a la policía c. Comunicase con el equipo de SIFSS d. Servicio comunitario e. Audiencia con el Superintendente f. Posible suspensión de 10 días: conferencia obligatoria del administrador con padre o tutor al regreso g. Restitución

INTERRUPCIÓN EN EL AUTOBÚS ESCOLAR*, SALÓN DE CLASE, CAFETERÍA O ESCUELA

Comportamiento que causa interrupción en una clase, cafetería, autobús o actividad escolar. La interrupción incluye hablar en voz alta continuamente o gritar, hacer ruido con los materiales, hacer bromas pesadas o jugar bruscamente, o comportarse de manera incontrolable continuamente.

<u>Incidente 1</u>	<u>Incidente 2</u>	<u>Incidente 3</u>
<p style="text-align: center;">Estrategias de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Notificar al padre o tutor b. Conferencia de maestro y estudiante para intervención c. Detención central <p>*Referir al sujeto con mala conducta a acción disciplinaria para estrategias de intervención</p>	<p style="text-align: center;">Estrategias de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Notificar al padre o tutor b. Comunicarse con el equipo de SIFSS c. Suspensión de 1 a 3 días en la escuela: conferencia obligatoria de administrador con padre o tutor al regreso 	<p style="text-align: center;">Estrategias de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Notificar a padre o tutor b. Comunicarse con el equipo de SIFSS c. Programa de servicio comunitario d. Conferencia con padre o tutor al regreso e. Posible referencia a una audiencia con el Superintendente f. Posible suspensión de 1 a 3 días

VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE VESTIMENTA

El atuendo y la presentación personal de los estudiantes deben ser limpios y ordenados para promover un ámbito educativo positivo. De acuerdo a la Política 5132.1 de Consejo de Educación (mayo de 2009), los estudiantes deben usar uniformes. El atuendo que distraiga las actividades y procesos educativos dará como resultado la remoción del estudiante del ámbito escolar regular. Los directores, el personal académico y los miembros del personal ejercerán el reglamento de la vestimenta.

<u>Incidente 1</u>	<u>Incidente 2</u>	<u>Incidente 3</u>
<p style="text-align: center;">Estrategias de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Notificar al padre o tutor b. Conferencia obligatoria de la escuela con asesor y estudiante c. Confiscación del artículo: el administrador envía al alumno a casa para que se cambie de ropa en caso de tener un atuendo inapropiado d. Devolver el artículo a los padres en un plazo de 30 días. e. Posible detención central de 1 día 	<p style="text-align: center;">Estrategias de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Notificar al padre o tutor: conferencia obligatoria del asesor escolar con padre o tutor b. Confiscación del artículo: el administrador envía al alumno a casa para que se cambie de ropa en caso de tener un atuendo inapropiado c. Detención central de 2 días d. No se devuelve el artículo confiscado 	<p style="text-align: center;">Estrategias de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Notificar al padre o tutor: conferencia del administrador con el padre o tutor b. Confiscación del artículo: el administrador envía al alumno a casa para que se cambie de ropa en caso de tener un atuendo inapropiado c. Detención central de 5 días d. No se devuelve el artículo confiscado e. Posible suspensión de un ..



DROGAS – POSESIÓN DE DROGAS O ALCOHOL (SUSTANCIAS CONTROLADAS PELIGROSAS)

Alumno que se encuentre con alcohol, marihuana o cualquier otra droga (sustancia controlada peligrosa, incluyendo esteroides anabólicos, sin incluir cigarrillos) en su casillero o vehículo, o en su persona. Incluye la posesión de fármacos recetados no autorizados y parafernalia de drogas.

Incidente 1

Intervention Strategies:

- a. Notificar a padre o tutor: conferencia obligatoria el mismo día del administrador con padre o tutor
- a. Notificar a la policía
- b. Comunicarse con los miembros del equipo de SIFSS: enfermera de la escuela, asesor de abuso de sustancias y HHSC
- c. Suspensión de 10 días: conferencia obligatoria del administrador con padre o tutor al regreso
- d. Referencia a una audiencia con el Superintendente, posible referencia a una audiencia disciplinaria con el Consejo

EXTORSIÓN O APUESTAS

Obtener dinero u otras cosas materiales (sin importar su valor) de otra persona por medio de una amenaza directa o implícita de futura violencia. Participar en juegos de azar con el propósito de intercambiar dinero.

Incidente 1

Estrategias de intervención:

- a. Notificar al padre o tutor
- b. Notificar a la policía
- c. Restitución
- d. Posible suspensión de 1 a 3 días: conferencia del administrador con padre o tutor al regreso

Incidente 2

Estrategias de intervención:

- a. Notificar al padre o tutor
- b. Notificar a la policía
- c. Restitución
- d. Comunicarse con el equipo de SIFSS
- e. Suspensión de 3 a 5 días: conferencia obligatoria del administrador con padre o tutor al regreso

Incidente 3

Estrategias de intervención:

- a. Notificar al padre o tutor
- b. Notificar a la policía
- c. Restitución
- d. Comunicarse con el equipo de SIFSS obligatoriamente
- e. Referencia a una audiencia con el Superintendente
- f. Suspensión de 5 a 10 días: conferencia obligatoria del administrador con padre

ALARMA DE INCENDIOS FALSA (ACTIVACIÓN)

Se prohíbe activar una alarma de la escuela para otro propósito que no sea el de una emergencia.

<u>Incidente 1</u>	<u>Incidente 2</u>	<u>Incidente 3</u>
<p>Estrategias de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none">Notificar al padre o tutorNotificar a los bomberos o a la policíaReferencia al equipo de SIFSS: conferencia obligatoria del administrador con padre o tutor al regresoReferencia a un programa de servicio comunitarioSuspensión obligatoria de 1 a 3 días	<p>Estrategias de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none">Notificar al padre o tutorNotificar a los bomberos o a la policíaComunicarse con el asesor escolar del equipo de SIFSSSuspensión de 3 a 5 días: conferencia obligatoria del administrador con padre o tutor al regresoReferencia a una audiencia con el Superintendente	<p>Estrategias de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none">Notificar al padre o tutorNotificar a los bomberos o a la policíaComunicarse con el asesor escolar del equipo de SIFSSSuspensión de 10 días: conferencia obligatoria del administrador con padre o tutor al regresoReferencia a una audiencia con el Superintendente

PELEAS

Altercación o conflicto físico, o instigación, impulso o estimulación de peleas que interrumpen el proceso educativo.

<u>Incidente 1</u>	<u>Incidente 2</u>	<u>Incidente 3</u>
<p>Estrategias de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none">Notificar al padre o tutorComunicarse con el equipo de SIFSSPosibles opciones:<ul style="list-style-type: none">Detención central de 2 a 5 díasSuspensión en la escuelaReferencia a un programa de servicio comunitarioPosible suspensión de 1 a 3 días	<p>Estrategias de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none">Notificar al padre o tutorComunicarse con el equipo de SIFSSSuspensión de 3 a 5 días: conferencia obligatoria del administrador con padre o tutor al regresoPosible referencia a una audiencia con el Superintendente	<p>Estrategias de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none">Notificar al padre o tutorComunicarse con el equipo de SIFSSSuspensión de 5 a 10 días: conferencia obligatoria del administrador con padre o tutor al regresoPosible referencia a una audiencia con el Superintendente

ARMAS DE FUEGO – ARMAS PELIGROSAS

La posesión o el uso de cualquier tipo de arma de fuego (operable o inoperable, cargada o descargada) incluyendo, entre otras, pistolas, revólver, rifle o carabina.

Incidente 1

Estrategias obligatorias:

- a. La posesión de un arma de fuego dará como resultado la remoción inmediata del programa escolar regular teniendo pendiente una audiencia ante el Consejo de Educación para sacar al alumno del programa de educación regular durante un período mínimo de un año calendario.
- b. El director o persona designada será responsable de sacar a dicho alumno e informará inmediatamente la remoción al jefe de administración escolar, quien puede modificar la remoción del alumno con base en el caso específico.
- c. Se aplicará una acción disciplinaria contra los estudiantes que posean, manipulen, transmitan o usen armas de fuego, otro tipo de armas o instrumentos peligrosos.
- d. El jefe de administración escolar determinará al final del año si el estudiante está preparado para regresar al programa de educación regular en conformidad con los procedimientos establecidos por el Comisionado de Educación.

FALSIFICACIÓN

Escribir información falsa o engañosa. La falsificación de la firma de los padres o tutores o de otro estudiante en alguna carta a la escuela o en cualquier documento escolar, o representar falsamente a un padre o tutor de cualquier manera. Los alumnos no pueden alterar los expedientes, documentos, archivos u otros documentos escolares para propósitos personales o con intención maliciosa.

Incidente 1

Estrategias de intervención:

- a. Notificar al padre o tutor
- b. Conferencia obligatoria del maestro con padre o tutor y alumno
- c. Comunicarse con el equipo de SIFSS
- d. Detención central de 3 días

Incidente 2

Estrategias de intervención:

- a. Notificar al padre o tutor
- b. Conferencia obligatoria del administrador con padre o tutor
- c. Comunicarse con el equipo de SIFSS
- d. Suspensión en la escuela, detención central de 5 días

Incidente 3

Estrategias de intervención:

- a. Notificar al padre o tutor
- b. Referencia al programa de servicio comunitario
- c. Conferencia obligatoria del administrador con padre o tutor al

Incidente 4

Estrategias de intervención:

- a. Notificar al padre o tutor
- b. conferencia del administrador con padre o tutor al regreso
- c. Suspensión de 0 a 5 días

PELEAS DE PANDILLAS

Una pandilla se define como tres o más individuos que tienen un nombre, claman un territorio, usan graffiti para marcar una escuela, territorio o a sí mismos, tienen rivales, enemigos o interactúan unidos para excluir a la demás gente. La existencia de dicha afiliación de pandilla se puede establecer mediante evidencia de un nombre común o señales de identificación comunes, símbolos, tatuajes, graffiti o atuendos u otras características distintivas. Una pelea entre dos o más miembros de los grupos identificados o un ataque por dos o más miembros de un grupo con miembros de otro grupo pueden ser pandillas, como por ejemplo, o grupos de estudiantes que “trabajan juntos”, incluso aunque los grupos puedan no tener una asociación formal.

<p style="text-align: center;"><u>Incidente 1</u></p> <p>Estrategias de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Notificar al padre o tutor b. Comunicarse con el equipo de SIFSS c. Posibles opciones <ul style="list-style-type: none"> • Detención central de 2 a 5 días • Suspensión en la escuela • Referencia al programa de servicio comunitario 	<p style="text-align: center;"><u>Incidente 2</u></p> <p>Estrategias de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Notificar al padre o tutor b. Comunicarse con el equipo de SIFSS c. Suspensión de 5 a 10 días: conferencia obligatoria del administrador con padre o tutor al regreso d. Posible audiencia con el Superintendente 	<p style="text-align: center;"><u>Incidente 3</u></p> <p>Estrategias de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Notificar al padre o tutor b. Comunicarse con el equipo de SIFSS c. Suspensión obligatoria de 10 días, conferencia obligatoria del administrador con padre o tutor al regreso d. Referencia para una audiencia con el Superintendente
--	--	--

RETARDOS A CLASE

Se espera que todos los estudiantes asistan puntualmente a clase. Tarde se define como llegar a clase después de que toca el timbre. La única vez que un alumno puede ser disculpado por un retardo es con una nota del padre, personal escolar o excusa médica.

<p style="text-align: center;"><u>Incidente 1</u></p> <p>Estrategias de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Conferencia de estudiante y maestro 	<p style="text-align: center;"><u>Incidente 2</u></p> <p>Estrategias de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Notificar al padre o tutor b. Conferencia de estudiante y maestro c. Detención del maestro / central de 2 días
<p style="text-align: center;"><u>Incidente 3</u></p> <p>Estrategias de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Conferencia obligatoria del asesor, maestro, padre o tutor b. Comunicarse con el equipo de SIFSS c. Suspensión en la escuela 	<p style="text-align: center;"><u>Incidente 4</u></p> <p>Estrategias de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Conferencia obligatoria del asesor, maestro, padre o tutor b. Conferencia del padre con el asesor para revisar la política de calificaciones. c. Suspensión en la escuela



RETARDOS A LA ESCUELA

Se espera que todos los estudiantes asistan puntualmente a la escuela. Tarde se define como llegar a clase después de que toca el timbre. Los estudiantes que llegan tarde deben presentar una nota del padre o tutor explicando el retardo. La única vez que se excusa a un alumno por llegar tarde es con una justificación médica.

Incidente 1 (1-3 días tarde)

Estrategias de intervención:

- a. Notificar al padre o tutor
- b. Detención central de 2 días
- c. Conferencia de estudiante y asesor

Incidente 2 (3-5 días tarde)

Estrategias de intervención:

- a. Notificar a padre o tutor, conferencia obligatoria del administrador con padre o tutor
- b. Referencia al equipo de SIFSS
- c. Detención central de 4

Incidente 3 (más de 5 días tarde)

Estrategias de intervención:

- a. Notificar a padre o tutor, conferencia obligatoria del administrador con padre o tutor
- b. Referencia al equipo de SIFSS

SALIR DE LA PROPIEDAD ESCOLAR SIN PERMISO

Ningún estudiante, después de su llegada, puede salir de la propiedad escolar sin aprobación del director o persona designada.

Incidente 1

Estrategias de intervención:

- a. Notificar a padre o tutor, conferencia obligatoria del administrador con padre o tutor
- b. Notificar a la policía
- c. Comunicarse con el equipo de SIFSS
- d. Detención central de 3 días
- e. Posible suspensión de 0 a 3 días

Incidente 2

Estrategias de intervención:

- a. Notificar a padre o tutor, conferencia obligatoria del administrador con padre o tutor
- b. Notificar a la policía
- c. Referencia al equipo de SIFSS
- d. Referencia al programa de servicio comunitario
- e. Posible suspensión de 3 a 5 días

Incidente 3

Estrategias de intervención:

- a. Notificar a padre o tutor, conferencia obligatoria del administrador con padre o tutor
- b. Comunicarse con el equipo de SIFSS
- c. Suspensión en la escuela
- d. Posible suspensión de 5 días

ESTACIONARSE EN UN ÁREA NO AUTORIZADA

Se da a los alumnos el privilegio de conducir un vehículo motorizado a la escuela siempre y cuando cuenten con un permiso para estacionarse. Estos permisos se pueden obtener a través del director de la Escuela Preparatoria de Plainfield y los emite el Departamento de Seguridad.

Incidente 1

Estrategias de intervención:

- a. Notificar al padre o tutor
- b. Confiscación de permiso o boleto de estacionamiento
- c. Remolque del vehículo
- d. Detención central de 1 día

ARTÍCULOS PROHIBIDOS

La posesión de propiedad que esté prohibida de acuerdo a los reglamentos escolares, como alimentos, bebidas y equipo electrónico (por ejemplo, teléfonos celulares, iPod, PSP) y que de otra manera interrumpen la enseñanza y el aprendizaje de los demás.

Incidente 1

Estrategias de intervención:

- a. Notificar a padre o tutor
- b. Confiscación por parte del maestro o administrador
- c. Conferencia de maestro con alumno
- d. Devolver el artículo sólo a los padres

Incidente 2

Estrategias de intervención:

- a. Notificar al padre o tutor
- b. Confiscación por parte del maestro o administrador
- c. Conferencia del asesor escolar con maestro, padre, tutor y alumno
- d. Detención central de 3 días
- e. No devolver el artículo confiscado
- f. Las mascotas se pueden entregar al albergue de animales

PROFANIDAD (FALTA DE RESPETO)

Uso de lenguaje abusivo, vulgar o irrespetuoso.

<p style="text-align: center;"><u>Incidente 1</u></p> <p style="text-align: center;">Estrategias de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none">a. Notificar al padre o tutorb. Conferencia de maestro con estudiantec. Detención central de 1 día	<p style="text-align: center;"><u>Incidente 2</u></p> <p style="text-align: center;">Estrategias de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none">a. Notificar al padre o tutor, conferencia obligatoria del asesor escolar con padre o tutor y estudianteb. Comunicarse con el equipo de SIFSSc. Detención central de 3 días
<p style="text-align: center;"><u>Incidente 3</u></p> <p style="text-align: center;">Estrategias de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none">a. Notificar al padre o tutor, conferencia obligatoria del administrador, padre o tutor y alumnob. Comunicarse con el equipo de SIFSSc. Suspensión en la escuela	<p style="text-align: center;"><u>Incidente 4</u></p> <p style="text-align: center;">Estrategias de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none">a. Notificar a padre o tutor, conferencia obligatoria del administrador con padre o tutor y alumnob. Comunicarse con el equipo de SIFSSc. Posible referencia al programa de servicio comunitariod. Posible referencia al equipo de estudios infantilese. Posible suspensión de 1 a 3 días

ACOSO SEXUAL

El acoso sexual consiste de avances sexuales no deseados, solicitud de favores sexuales, conducta física motivada sexualmente u otro comportamiento o comunicación verbal o físico de naturaleza sexual.

<p style="text-align: center;"><u>Incidente 1</u></p> <p style="text-align: center;">Estrategias de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none">a. Notificar a padres o tutores de todas las partes involucradasb. Comunicarse con el equipo de SIFSSc. Suspensión de 1 a 3 días, conferencia obligatoria del administrador con padres o tutores de todas las partes al regreso	<p style="text-align: center;"><u>Incidente 2</u></p> <p style="text-align: center;">Estrategias de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none">a. Notificar a padres o tutores de todas las partes involucradasb. Referencia al equipo de SIFSSc. Suspensión de 3 a 5 días, conferencia obligatoria del administrador con padres o tutores de todas las partes al regreso	<p style="text-align: center;"><u>Incidente 3</u></p> <p style="text-align: center;">Estrategias de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none">a. Notificar a padre o tutorb. Comunicarse con el equipo de SIFSSc. Referencia para una audiencia con el Superintendented. Suspensión obligatoria de 5 a 10 días; posible suspensión a largo plazoe. Posible audiencia disciplinaria con el Consejo
--	---	--

FUMAR

Fumar es la inhalación de humo de tabaco encendido en cigarrillos, pipas y puros.

<u>Incidente 1</u>	<u>Incidente 2</u>	<u>Incidente 3</u>
Estrategias de intervención: a. Notificar al padre o tutor b. Conferencia obligatoria del asesor escolar con el padre o tutor c. Comunicarse con el equipo de SIFSS d. Detención central de 2 días	Estrategias de intervención: a. Notificar al padre o tutor, conferencia obligatoria del administrador con padre o tutor b. Comunicarse con el equipo de SIFSS c. Detención central de 4 días	Estrategias de intervención: a. Notificar al padre o tutor, conferencia obligatoria del administrador con padre o tutor b. Comunicarse con el equipo de SIFSS c. Posibles opciones: 1) Suspensión de 3 a 5 días en la escuela 2) Referencia al programa de servicio

ROBO

Tomar propiedad u objetos del distrito o de una persona sin consentimiento.

<u>Incidente 1</u>	<u>Incidente 2</u>	<u>Incidente 3</u>
Estrategias de intervención: a. Notificar al padre o tutor, conferencia obligatoria el mismo día del padre o tutor con el maestro b. Restitución c. Comunicarse con el equipo de SIFSS d. Detención central de 3 a 5 días o suspensión de 1 a 3 días e. Notificar al departamento de policía de Plainfield	Estrategias de intervención: a. Notificar al padre o tutor, conferencia obligatoria el mismo día del padre o tutor con el asesor b. Restitución c. Comunicarse con el equipo de SIFSS d. Posibles opciones: 3) Suspensión de 1 a 3 días 4) En la escuela 5) Referencia a un programa de servicio	Estrategias de intervención: a. Notificar al padre o tutor b. Comunicarse con el asesor escolar miembro del equipo de SIFSS c. Restitución d. Suspensión de 3 a 5 días, conferencia obligatoria del administrador con padre o tutor al regreso e. Posible referencia a una audiencia con el Superintendente

AMENAZAS (AL PERSONAL O ESTUDIANTES)

Intento de una amenaza física (por ejemplo, amenazas verbales) para imponer temor en otra persona de una lesión corporal grave futura. (No se incluyen amenazas de bomba en esta categoría.) Se necesita considerar la edad y el comportamiento apropiado del desarrollo antes de usar esta categoría.

Incidente 1

Estrategias de intervención:

- a. Notificar al padre o tutor
- b. Conferencia del administrador con el alumno y maestro
- c. Posible notificación a la policía
- d. Comunicarse con el equipo de SIFSS, conferencia al regreso
- e. Suspensión obligatoria de 1 a 10 días; posible suspensión a largo plazo, incluyendo la expulsión.
- f. Posible referencia a una audiencia con el Superintendente
- g. Posible audiencia disciplinaria con el Consejo

AMENAZA PARA CAUSAR UNA LESIÓN CORPORAL CON UN ARMA O INSTRUMENTO PELIGROSO

La posesión, uso o control de algún instrumento u objeto, además de un arma de fuego, que podría usarse para causar daño o intimidar a otra persona. En esta categoría se incluyen objetos como pistolas de postas, navajas o cualquier tipo de cadenas, tubos, navajas de rasurar, picahielos, otros instrumentos puntiagudos (incluyendo lápices y plumas), nunchakas, nudillos metálicos, explosivos, estrellas chinas, porras (billy clubs), pistolas de gas lacrimógeno o armas o dispositivos eléctricos o químicos. También se incluye cualquier cosa que represente ser un arma de fuego si se utiliza de una manera intimidante hacia otra persona.

Incidente 1

Estrategias de intervención:

- a. Notificar a la oficina del Superintendente
- b. Notificar al padre o tutor
- c. Posible notificación a la policía
- d. Suspensión obligatoria de 10 días
- e. Referencia a una audiencia con el Superintendente
- f. Audiencia disciplinaria con el Consejo

ENTRADA ILEGAL

Entrar o permanecer en la propiedad sin permiso autorizado o negarse a salir cuando así se indica. Los alumnos que regresen a la propiedad escolar sin aprobación administrativa, mientras se encuentren en suspensión, están sujetos a días adicionales de suspensión o al arresto.

<u>Incidente 1</u>	<u>Incidente 2</u>	<u>Incidente 3</u>
<p>Estrategias de intervención:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Notificar al administradorb. Tratar de identificar al estudiante y notificar al padre o tutorc. Posible notificación a la policíad. Detención de 3 díase. Posible suspensión de 1 a 3 días	<p>Estrategias de intervención:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Notificar al administradorb. Posible notificación a la policíac. Tratar de identificar al estudiante y programar una conferencia obligatoria del asesor escolar con el padre o tutor al regresod. Comunicarse con el equipo de SIFSSe. Suspensión en la escuelaf. Suspensión de 3 a 5 días	<p>Estrategias de intervención:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Tratar de identificar al estudiante y notificar al padre o tutorb. Notificar al administradorc. Notificar a la policíad. Comunicarse con el equipo de SIFSSe. Suspensión de 5 días, conferencia obligatoria del administrador con padre o tutor al regreso

AUSENTARSE SIN PERMISO

Diez o más ausencias acumuladas injustificadas de un estudiante, según lo determinado por el consejo escolar del distrito en conformidad con N.J.A.C. 6A:16-7.8(a)3, durante cualquier hora que la escuela esté en sesión.

<u>Incidente 1</u>	<u>Incidente 2</u>	<u>Incidente 3</u>
<p>Estrategias de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none">Notificar al padre o tutorNotificar al administradorConferencia del asesor escolar con padre o tutor y estudiante al regreso a la escuelaComunicarse con el equipo de SIFSSDetención central de 2 días, según corresponda.	<p>Estrategias de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none">Notificar al padre o tutorNotificar al administradorConferencia del funcionario de ausencias sin permiso con padre o tutor y alumno al regreso a la escuelaReferir al equipo de SIFSSPosibles opciones:<ul style="list-style-type: none">Detención central de 3 a 5 díasSuspensión en la escuela	<p>Estrategias de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none">Notificar al padre o tutorNotificar al administradorConferencia del administrador con padre o tutor y alumno al regreso a la escuelaComunicarse con el equipo de SIFSSPosible reducción de calificaciones, pérdida de créditosPosibles opciones:<ul style="list-style-type: none">Detención central de 5 díasSuspensión en la escuelaReferencia a un programa de servicio



ARMAS E INSTRUMENTOS PELIGROSOS

La posesión, uso o control de algún instrumento u objeto, además de un arma de fuego, que podría usarse para causar daño o intimidar a otra persona. En esta categoría se incluyen objetos como pistolas de postas, navajas o cualquier tipo de cadenas, tubos, navajas de rasurar, picahielos, otros instrumentos puntiagudos (incluyendo lápices y plumas), nunchakas, nudillos metálicos, explosivos, estrellas chinas, porras (billy clubs), pistolas de gas lacrimógeno o armas o dispositivos eléctricos o químicos. También se incluye cualquier cosa que represente ser un arma de fuego si se utiliza de una manera intimidante hacia otra persona.

Incidente 1

Estrategias de intervención:

- g. Notificar a la oficina del Superintendente
- h. Notificar al padre o tutor
- i. Notificar a la policía por parte del Superintendente o persona designada
- j. Suspensión obligatoria de 3 a 10 días
- k. Posible suspensión a largo plazo

INTERVENCIONES DEL DISTRITO Y SERVICIOS DE APOYO

Servicios Educativos: Departamento de Intervención Estudiantil y Servicios de Apoyo Familiar (SIFSS) entiende la complejidad de la educación de los hijos en la sociedad actual y las numerosas fuerzas externas que tienen un impacto en el desempeño académico del niño. SISFF trata las necesidades y desafíos especiales que pueden presentar barreras al logro académico y al desarrollo sano del adolescente. El departamento cumple su misión a través de un enfoque holístico al servicio, desarrollo de programas e implementación mediante la incorporación del distrito con los recursos federales, estatales y locales. Este apoyo incluye localizar recursos de la comunidad, desarrollar recursos adicionales en los lugares donde no existen y capacitar al personal para ayudar a nuestros educadores a entender el servicio social.

El Departamento SIFSS está compuesto de las áreas siguientes:

Servicios de enfermería – Nuestras enfermeras son responsables de las vacunas y el seguimiento, control de enfermedades contagiosas, revisión y seguimiento de la vista y el oído, evaluación de salud y referencias, asesoría y educación de la salud para los estudiantes y sus familias. Los servicios de enfermería escolar son una práctica especializada de enfermeras profesionales que se enfoca en el bienestar, éxito académico y logros de por vida de los estudiantes. Con esto en mente, las enfermeras escolares facilitan respuestas positivas a los estudiantes al desarrollo normal; promueven la salud y la seguridad; intervienen con problemas de salud reales y potenciales; proveen servicios de administración de casos y colaboran activamente con otros para desarrollar la capacidad de adaptación de estudiantes y familias, administración propia, defensa propia y aprendizaje.

Equipos de servicio de apoyo a la familia – Los equipos de apoyo a la familia trabajan con la comunidad para aumentar a integrar el uso de servicios y recursos sociales; intervienen con los alumnos individuales (anteriormente la función del Comité de Asistencia a los Alumnos); implementan sistemas efectivos para referencias y administración de casos; y aseguran el cumplimiento de todas las políticas federales, estatales y del distrito. Cada escuela tiene un equipo SIFSS en su plantel, el cual ayuda a los estudiantes que tienen problemas en la escuela. Una referencia al equipo de SIFSS puede representar un cambio en el éxito académico del alumno. Los equipos reciben referencias de maestros, administradores de planteles, padres y miembros de la comunidad y trabajan con la parte que hace la referencia y con la familia del estudiante para desarrollar estrategias e intervenciones.

Programa de extensión del día – La misión del programa de extensión del día es proveer un entorno seguro y bien supervisado después del día escolar tradicional en el cual los jóvenes pueden participar en una diversidad de actividades educativas, culturales y recreativas diseñadas para fomentar un compromiso con la educación y el aprendizaje durante toda la vida, prevenir comportamientos destructivos y lograr el potencial del individuo para el desarrollo intelectual, emocional y social. Este programa se diseñó para apoyar el logro académico y promover el desarrollo general de los estudiantes. Las actividades enfocadas en asistir a los alumnos a mejorar sus habilidades de matemáticas y lectura, así como proveer oportunidades para participar en experiencias que refuerzan sus habilidades para tomar decisiones positivas en la vida. El

componente de extensión del día opera los siguientes programas:

- Programas favorecedores para la familia
- Programa del centro de aprendizaje de la comunidad del Siglo XXI
- Programas enriquecedores de verano

Centro para el éxito familiar de Plainfield (PFSC) – El centro para el éxito familiar de Plainfield es un entorno seguro y de apoyo parecido al hogar diseñado para fortalecer a las familias, fomentar relaciones y facultar a los individuos para adquirir el conocimiento y las habilidades que necesitan para criar hijos sanos y felices. El centro es un lugar de reunión en el barrio basado en la comunidad y centrado en la familia en el que cualquier residente de la comunidad puede acudir para obtener apoyo, información y servicios. El Centro se enfoca en prevenir el abuso infantil y la negligencia proveyendo a las familias acceso cómodo a una amplia variedad de recursos que les pueden ayudar a mantener seguros a los niños. Los servicios incluyen:

- Relacionar a las familias con los servicios de la comunidad
- Seminarios de florecimiento familiar
- Educación del cuidado de la salud
- Cenas con familias de diversas culturas
- Capacitación para empleos
- Talleres de instrucción para padres de familia
- Habilidades de la vida
- Defensa en capacitación

Programa de extensión familiar (FOP) – El programa de extensión familiar ofrece asistencia y apoyo técnico para 32 trabajadores familiares empleados por 16 guarderías subcontratadas en la Ciudad de Plainfield. El objetivo del FOP es ofrecer a los trabajadores familiares capacitación y apoyo de calidad enfocado en mejorar y reforzar sus conocimientos en las áreas de desarrollo infantil y familiar, de manera que puedan abordar de manera adecuada los asuntos complejos con los que se enfrentan muchas familias.

Programa de servicios para jóvenes basado en la escuela (SBYSP) – El programa de servicios para jóvenes basado en la escuela recibe fondos del departamento de niños y familias del estado, división de la oficina de sociedades de prevención y de la comunidad de servicios relacionados con la escuela y el Consejo de Educación de Plainfield. SBYSP está diseñado para fomentar y reforzar las vidas de los jóvenes de Plainfield a nivel secundaria. Ubicado en Maxson, Hubbard y en la Preparatoria de Plainfield, el programa está diseñado para ayudar a aumentar la posibilidad de que los estudiantes terminen su educación ofreciendo una variedad de servicios de apoyo que podrían ayudar a muchos alumnos a negociar sus años adolescentes. Cada sitio tiene un programa recreativo en el que los estudiantes pueden acudir después de clases para participar en un ámbito seguro y sin intimidación. Los componentes patrocinados por el SBYSP son:

- **Iniciativa de prevención de embarazo en la adolescencia (APPI):** El programa APPI, el cual es conocido por los estudiantes como el Programa Promesa, es una iniciativa de prevención de embarazo implementada en cada escuela secundaria del distrito.

- **Servicios de empleo:** El objetivo del programa de servicios de empleo es proveer a los alumnos de 8° a 12° grados, así como a los jóvenes que han terminado la escuela, habilidades para reforzar sus capacidades para buscar, asegurar y conservar un empleo.
- **Servicios de asesoría:** El componente de asesoría del SBYSP asiste a los estudiantes que experimentan una variedad de problemas y presentan diversos niveles de desempeño. Los asesores trabajan con los estudiantes en forma individual y en grupos, proveen servicios en casa, según sea necesario, e involucran a los padres en el tratamiento a través de contacto telefónico periódico y con reuniones de la familia.
- **Programa para padres adolescentes:** El programa para padres adolescentes de Plainfield ofrece servicios de apoyo completos para padres adolescentes y sus hijos. El programa está diseñado para asistir a madres y padres jóvenes a que continúen y terminen su educación preparatoria, y que asistan a la universidad, escuela vocacional o se conviertan en empleados exitosos. Los alumnos inscritos en el programa reciben servicios gratuitos de cuidado infantil en el sitio, educación para padres y servicios de asesoría, así como servicios de administración de casos, incluyendo visitas mensuales en casa.
- **Desarrollo de jóvenes:** El programa hermanas que inspiran a hermanas facultándolas y mediante el respeto de sí mismas (SISTERS) consiste en mujeres jóvenes de PHS que han decidido facultarse a sí mismas y a otras mujeres jóvenes mediante la promoción de la conciencia relacionada con los problemas de las mujeres estudiantes de PHS. El programa fomenta la unidad y hermandad entre mujeres jóvenes sin importar la edad, raza, grupo étnico ni diferencias personales.
- **El programa de liderazgo de hombres jóvenes:** Este programa está diseñado para apoyar el desarrollo académico, social y emocional de los estudiantes varones de PHS y de la Escuela Secundaria Maxson. El objetivo del programa es prevenir la baja escolar, disminuir los comportamientos problemáticos en la escuela y las suspensiones, promover el éxito académico, aumentar el autoestima, motivar la resolución de conflictos en forma positiva y promover relaciones positivas entre estudiantes varones.
- **El voluntariado no tiene precio (VIP):** El programa VIP consiste de miembros estudiantes que asisten a reuniones con regularidad y ofrecen su retroalimentación sobre los servicios existentes y de los faltantes en los servicios desde una perspectiva de los jóvenes. Los estudiantes participan activamente en proveer un servicio a la comunidad tanto para la escuela como para la comunidad en general.
- **Los educadores de salud de los compañeros de Plainfield (PHEOP):** El programa está diseñado para capacitar a estudiantes de preparatoria para llevar a cabo talleres relacionados con la salud para sus compañeros. Los participantes aprenden el material y organizan talleres en temas de la salud como violación sexual entre conocidos, VIH y SIDA, relaciones positivas, prevención del embarazo, violencia y comportamiento autodestructivo, así como nutrición y ejercicio.
- **El programa para facultar a la familia (FEP):** Este programa está ubicado en PHS y trabaja con estudiantes y familias para fortalecer la comunicación familiar. El equipo de FEP consiste de dos empleados, un especialista en sistemas familiares y un especialista en recursos de la comunidad, quienes se reúnen con los estudiantes en forma individual y en sesiones familiares. El programa está

diseñado para asistir a las familias y a los estudiantes para crear un ámbito más sano en casa y en la escuela.

CURRÍCULO E INSTRUCCIÓN (C & I – DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO) PROGRAMAS OBLIGATORIOS

Bajo el programa Ningún Niño se Queda Atrás (NCLB), los estudiantes elegibles (en escuelas designadas de Título I) pueden participar en el programa de asesoría escolar de servicios educativos complementarios, siempre y cuando reciban almuerzo gratuito o a precio reducido y muestren una gran necesidad académica. Los fondos determinan el número de participantes para este programa cada año. Los niveles de grados escolares para este programa se determinan anualmente.

APRENDIZAJE SOCIO-EMOCIONAL (SEL) / EDUCACIÓN DE CARÁCTER

El aprendizaje socio-emocional es la capacidad de entender, controlar y expresar los aspectos sociales y emocionales de la vida de manera que se permita el buen control de las tareas de la vida como aprender, formar relaciones, resolver problemas cotidianos y adaptarse a las complejas demandas del crecimiento y desarrollo.

El aprendizaje socio-emocional es el proceso a través del cual los niños y adultos desarrollan las habilidades, actitudes y valores necesarios para adquirir competencia social y emocional.

Programa de Educación Alternativa (BOAACD)

El propósito del programa de educación alternativa de las Escuelas Públicas de Plainfield es ofrecer un programa educativo completo e integrado para jóvenes que no han tenido éxito académico en un entorno escolar tradicional. El objetivo del programa de educación alternativa es aumentar el nivel de desempeño académico de los estudiantes a través de un programa académico riguroso y de gran interés. Esto se logra ampliando el currículo actual del distrito a través de la integración del desarrollo de habilidades de tecnología, educación de carácter y vocacionales. El programa está diseñado para ayudar a los estudiantes a desarrollar la seguridad en sus habilidades para aprender. Su sentido personal evoluciona a medida que exploran su propósito en la vida a través de ejercicios vocacionales. Los estudiantes se convierten en el instrumento para su educación, aprendizaje del interior al exterior.

El programa de educación alternativa de las Escuelas Públicas de Plainfield se ofrece con una proporción reducida de estudiante a maestro, atención individual intensiva y servicios completos de apoyo para los estudiantes inscritos en el programa. Las Escuelas Públicas de Plainfield operan tres programas de educación alternativa, un programa de preparatoria fuera del sitio, así como un programa en el sitio en ambas escuelas secundarias en el distrito.

Barak Obama Academy for Academic & Civic Development (BOAACD) es una escuela preparatoria alternativa que ofrece educación de calidad del noveno al doceavo grados en

un ámbito reducido. La composición de la inscripción estudiantil es una combinación diversa de elementos socioeconómicos, personalidades culturales, necesidades, habilidades e intereses que nos exigen proveer una amplia variedad de oportunidades y programas educativos en todas las disciplinas. El entorno social promueve la individualidad, el respeto a la diversidad, toma de riesgos, desarrollo de un autoestima positivo, interacción social positiva y conciencia social.

Educación temprana

La Oficina de Programas y Servicios de Educación Temprana de las Escuelas Públicas de Plainfield ofrece educación preescolar de alta calidad y servicios relacionados a niños de tres y cuatro años que residen en la Ciudad de Plainfield. Los servicios se ofrecen a través de la colaboración de guarderías de la comunidad contratadas y las Escuelas Públicas de Plainfield. El objetivo del programa de educación preescolar es proporcionar a todos los niños un ambiente de aprendizaje preescolar con el apoyo individualizado necesario para lograr el éxito escolar.

Servicios psicológicos, de educación especial y alumnos sobresalientes

La misión del Departamento de Servicios Especiales es 1) identificar a los estudiantes que tienen discapacidades educativas y 2) proporcionar educación especial y servicios relacionados a los estudiantes que reúnen los requisitos. Bajo la ley federal, la Ley de Educación de Personas con Discapacidades (IDEA), se provee una educación pública gratuita a estudiantes discapacitados.

Cada estudiante que reúne los requisitos para educación especial y servicios relacionados tiene que tener un IEP. El Equipo de Estudio Infantil (CST) es responsable del desarrollo del IEP y administración de casos relacionados con el IEP. Todo el personal escolar responsable de la educación de un estudiante puede tener acceso al IEP. Sin embargo, el IEP es un documento confidencial y, por lo tanto, no se puede compartir con otro personal escolar.

Los Equipos de Estudio Infantil (CST) son el personal del distrito escolar responsable para la administración de casos de servicios para estudiantes de educación especial. Los estudiantes que son elegibles para educación especial y servicios relacionados pueden estar sujetos a los mismos procedimientos de disciplina que los estudiantes sin discapacidades, pero el distrito debe cumplir con IDEA y los reglamentos estatales que rigen la educación especial. Siempre que se suspende a un estudiante de educación especial, el director debe presentar una copia del aviso de suspensión al CST. Siempre que así corresponda, el CST llenará la evaluación de comportamiento funcional, plan de intervención de comportamiento y/o determinación de manifestación.

504

La Sección 504 forma parte de la ley de Rehabilitación de 1973. Es un estatuto federal de derechos civiles que protege los derechos de las personas con discapacidades.

Los estudiantes y el personal que tengan una discapacidad mental que limite significativamente una actividad importante de la vida como caminar, ver, escuchar, respirar, aprender, hablar, cuidarse a sí mismo y realizar tareas manuales reúnen los requisitos para apoyo adicional.

Una persona que tenga una discapacidad física o mental que la limite a una o más actividades importantes de la vida, tenga documentación de dicha discapacidad o se determine que tiene una discapacidad. Ejemplos de discapacidades bajo 504 incluyen, entre otras, atrofia muscular, alergias severas, condiciones médicas temporales debidas a una enfermedad o accidente, trastorno del déficit de la atención y otros diagnósticos de la salud del comportamiento.

Cuando se determina que un estudiante tiene una discapacidad y esa discapacidad le impide participar en las actividades escolares diarias, entonces se debe desarrollar un plan 504 para asegurar la inclusión de ese estudiante. El equipo de Servicio de Apoyo a Estudiantes y Familias de la escuela también es el comité de desarrollo de 504.

APÉNDICE I: APOYO FUERA DEL DISTRITO

Categoría	Nombre de la compañía	Teléfono de oficina	
Información sobre adicciones	Línea telefónica de adicciones de NJ	1 (800) 238-2333	
	We Care	(908) 232-2880	
Recursos de cuidado infantil	HOPES CAP/Head Start	(908) 754-3200 ext. 14 (201) 615-9433	
	Second Street Youth	(908) 561-0421	
Iglesias	Faith Tabernacle	(908) 531-8699	
	Shiloh Baptist Church	(908) 754-3353 ext. 120	
Recursos de la comunidad	Cruz Roja Americana, Capítulo Tri-County	(908) 756-6414 ext 17	
	Desarrollo de la Comunidad de la Ciudad de Plainfield	(908) 753-3377	
	Fish Hospitality Program, Inc.	(732)968-5957	
	Greater Plainfield Habitat for Humanity	(908) 769-5292	
	Homefirst Interfaith Housing & Family Service	(908) 769-6510	
	Housing Authority of Plainfield (autoridad de vivienda de Plainfield)	(908) 769-6335 ext. 632	
	Plainfield Connection & Latinas en Accion, Inc.	(908) 668-2862	
	Departamento de Policía de Plainfield	(908) 753-3131	
	Biblioteca Pública de Plainfield	(908) 757-2305	
	Plainfield Shut-In Council (Consejo de introversión)	(908) 753-1499	
	Oficina del Fiscal del Condado de Union - Plainfield	(908) 791-7130	
	United Way del Gran Condado de Union	(908) 353-7171 ext 113	
	YWCA de Nueva Jersey Central	(908) 756-3500	
	Recursos familiares	NIA Community Habitat Women's Crisis Center (Centro para crisis de mujeres de la comunidad)	(908)279-6334
		Servicios de Acción de Plainfield	(908) 753-3518
Recursos hispanos	El Centro Hispano Americano	(908) 753-8730	
Recursos del programa de viviendas	Acceso a la comunidad	(908) 354-3040 ext. 378	
	YMCA División de servicios de vivienda	(908) 756-6060 ext 103	
Recursos médicos	Health Net of New Jersey (red de salud de Nueva Jersey)	(732) 353-7272	



Categoría	Nombre de la compañía	Teléfono de oficina
	<i>Muhlenberg Regional Medical Center</i>	<i>(908) 668-2599</i>
	<i>Neighborhood Health Center Plainfield</i>	<i>(908) 753-6701 ext. 1105</i>
	<i>Overlook Hospital</i>	<i>(908) 522-2000</i>
	<i>Plainfield Partnership for Healthier Children</i>	<i>(908) 668-2784</i>
Recursos médicos	<i>Planned Parenthood of Northern New Jersey (paternidad planeada del norte de Nueva Jersey)</i>	<i>(908) 756-3765</i>
	<i>Trinitas Hospital Adolescent Unit (unidad de adolescentes)</i>	<i>(908) 994-7720</i>
	<i>Union County Mobile Crisis (crisis móviles del condado de Union)</i>	<i>(877) 652-7624</i>
	<i>Union County Rape Crisis Center (centro de crisis de violaciones sexuales del condado de Union)</i>	<i>(908) 233-7273</i>
Recursos de salud mental	<i>Bridgeway Psychiatric Rehabilitation Center (centro de rehabilitación psiquiátrica)</i>	<i>(908) 355-7200</i>
	<i>Depto. de Salud del Comportamiento Infantil de Servicios Humanos de NJ</i>	<i>1 (877) 652-7624</i>
	<i>NJ Mental Health Cares</i>	<i>(866)202-Help</i>
	<i>Trinitas Hospital (Dpto. de salud del comportamiento)</i>	<i>1 (888) 841-5564</i>
	<i>UCPC Behavioral Health Care Inc.</i>	<i>(908) 756-6870</i>
Introvertido - discapacitado	<i>Comunidad de introvertidos de Plainfield</i>	<i>(732) 422-1340</i>
Recursos de abuso de sustancias	<i>Prevention Links, Inc.</i>	<i>(732) 381-4100 ext. 18</i>
Recursos de jóvenes y adolescentes	<i>Boys & Girls Club of Union County Plainfield (Club de niños y niñas del condado de Union, Plainfield)</i>	<i>(908) 822-8672</i>
	<i>División de parques y recreación</i>	<i>(908) 753-3098 /3096</i>
	<i>DYFS (DCF)</i>	<i>(908) 754- 0952 ext 7915</i>
	<i>DYFS Área del condado de Union</i>	<i>(908) 754-0952 ext. 772 1</i>
	<i>Edison Job Corps</i>	<i>(732) 985-4802 ext. 2219</i>
	<i>Girl Scouts</i>	<i>(908) 232-3235 ext. 1218</i>
	<i>Programa de supervisión juvenil intensiva</i>	<i>(973) 202-2517</i>
	<i>NJ Youth Corps of Plainfield/UC Vo Tech Adult</i>	<i>(908) 561-6012</i>
	<i>Plainfield Community Outreach</i>	<i>(908) 756-7897 ext. 12</i>



Categoría	Nombre de la compañía	Teléfono de oficina
	<i>(extensión de la comunidad de Plainfield)</i>	
	<i>Plainfield YMCA RAP Foster Care Program (programa de familias sustitutas)</i>	<i>(908) 756-6060</i>
	<i>Departamento de jóvenes de YMCA de Plainfield</i>	<i>(908) 756-6060</i>
	<i>Agencia de servicios para jóvenes del condado de Union</i>	<i>(908) 298-7800</i>
	<i>Sociedad de familias y niños unidos</i>	<i>(908) 755-4848</i>
	<i>Venture & Venture, Inc.</i>	<i>(908) 561-9600</i>
	<i>Centro de adolescentes del consejo de jóvenes</i>	<i>(908) 397-3480</i>



APÉNDICE II: POLÍTICA – CONDUCTA / DISCIPLINA

CONSEJO DE EDUCACIÓN DE PLAINFIELD
Plainfield, Nueva Jersey

CÓDIGO DE EXPEDIENTE: 5131

Supervisado
 Obligatorio
 Otras razones

Política

CONDUCTA / DISCIPLINA

El Consejo considera que un programa instructivo efectivo requiere un ámbito escolar ordenado y que la eficacia del programa educativo se refleje, en parte, en el comportamiento de los alumnos.

El Consejo de Educación espera que los alumnos se comporten al nivel de su madurez, con el respeto adecuado de los derechos y el bienestar de los demás alumnos, del personal escolar, para el propósito educativo subyacente en todas las actividades escolares y para el cuidado de las instalaciones y el equipo de la escuela.

El Consejo de Educación considera que las normas del comportamiento del alumno deben ser una cooperación entre la interacción de los alumnos, padres y tutores, personal y la comunidad, para producir una atmósfera que fomente el desarrollo de los alumnos a la autodisciplina. Dicha atmósfera debe incluir respeto a sí mismo y a los demás, así como a la propiedad del distrito y la comunidad.

Esta política del consejo se rectificará con el código de conducta del estudiante aprobado por el consejo que establece las normas, políticas y procedimientos para un desarrollo positivo del alumno y expectativas del comportamiento del alumno en territorio escolar, incluyendo autobuses escolares y funciones organizadas por la escuela. El Jefe de Administración Escolar tiene el derecho y la autoridad de imponer una consecuencia a un alumno por comportarse en la propiedad escolar de una manera que no coincida con el código de conducta del estudiante aprobado por el Consejo, en conformidad con N.J.A.C. 6A:16-7.1 y N.J.A.C. 6A:16-7.6.

Esta autoridad se ejercerá sólo cuando sea necesariamente razonable para la seguridad física o emocional, seguridad y bienestar del estudiante o por razones relacionadas con la seguridad y bienestar de otros estudiantes, personal o propiedad escolar, en conformidad con N.J.S.A. 18A:25-2 y 18A:37-2 o cuando la conducta sujeta a la consecuencia propuesta interfiere de forma material y substancial con los requisitos de la disciplina apropiada en la operación de la escuela. El Consejo dirigirá el desarrollo de los reglamentos detallados adecuados al nivel de edad de los alumnos y las instalaciones físicas de las escuelas en particular.

La política del Consejo exige que cada alumno de este distrito cumpla con las reglas y los reglamentos establecidos por la administración y se someta a las medidas disciplinarias que se asignen de manera adecuada por la infracción de esas reglas. El Jefe de Administración Escolar proporcionará a los alumnos y sus padres o tutores las reglas de este distrito con relación a la conducta de los alumnos y las sanciones que se pueden imponer por desobedecer esas reglas. Se harán las disposiciones adecuadas para informar a los padres cuyo idioma principal no sea el inglés.

Las normas y procedimientos para implementar esta política estarán alineados con el código de conducta del estudiante aprobado por el consejo y los valores éticos fundamentales aceptados y aprobados por el consejo. Las políticas, normas y procedimientos se basarán en la participación de los padres, alumnos y comunidad que representan, siempre que sea posible, la composición de las escuelas y la comunidad, en conformidad con N.J.A.C. 6A:16-7.1.

Los alumnos deben cumplir las normas razonables de un comportamiento social aceptable; respeto a la persona, propiedad y derechos de los demás; obedecer la autoridad constituida y responder a quienes tienen esa autoridad.

El Jefe de Administración Escolar establecerá el nivel de orden necesario al programa educativo en el cual los alumnos participan.



Esta política se revisará y actualizará actualmente junto con el código de conducta del estudiante. Este proceso incluye:

- A. Participación de padres, alumnos y la comunidad que representa, donde sea posible, la composición de las escuelas y comunidad;
- B. Consideración de los hallazgos de informes anuales de la conducta de los estudiantes, suspensiones y expulsiones; así como incidencias reportadas bajo el Sistema electrónico de informes de violencia y vandalismo.

Anualmente, el jefe de administración escolar:

- A. Distribuirá el código de conducta del estudiante a todo el personal, estudiantes y padres;
- B. Informará sobre la implementación del código de conducta del estudiante al consejo de educación en una asamblea pública en conformidad con N.J.A.C. 6A:16-7.1(a) 5, i-iv.
- C. Informará al Departamento de Educación de Nueva Jersey sobre la conducta estudiantil, incluyendo todas las suspensiones y expulsiones e incidencias reportadas bajo el sistema electrónico de informes de violencia y vandalismo.

El jefe de administración escolar puede referir a los alumnos que presenten un comportamiento o problemas académicos crónicos al equipo de estudio infantil para una evaluación a fin de determinar si existe una discapacidad o la necesidad de otros servicios. Dichas referencias deben ser en estricta conformidad con los reglamentos debidos del proceso prescritos por el código administrativo. Se proveerá a los alumnos identificados programas y servicios adecuados según lo prescrito por el equipo de estudio infantil.

Un alumno cuya presencia imponga un peligro continuo a personas o propiedad, o sea una amenaza continua de interrupción del proceso académico, puede ser suspendido en conformidad con N.J.A.C. 6A:16-7.1 y N.J.A.C. 6A:16-7.3 o expulsado en conformidad con N.J.A.C. 6A:16-7.5, siguiendo el debido proceso.

Cualquier alumno que cometa un ataque (según lo definido por N.J.S.A. 12C:12-1) a un miembro del consejo, maestro, administrador u otro empleado del consejo de educación será suspendido de la escuela inmediatamente en conformidad con el proceso debido del procedimiento y suspendido en conformidad con N.J.A.C. 6A:16-7.1 y N.J.A.C. 6A:16-7.3 o expulsado en conformidad con N.J.A.C. 6A:16-7.5. Los procesos iniciarán a más tardar 30 días calendario a partir de la fecha de la suspensión del alumno.

Abuso de sustancias

En conformidad con el estatuto y el código, se asignarán sanciones por el uso, posesión y distribución de sustancias prohibidas y parafernalia de drogas. Las sanciones serán acordes a la gravedad de la ofensa en conformidad con la política 5131.6 Abuso de sustancias. Las infracciones se reportarán a la agencia de policía local en conformidad con el memorando de acuerdo del distrito. Se protegerá la confidencialidad en conformidad con la ley federal y estatal.

Ofensas con armas

Cualquier alumno convicto o juzgado delincuente por la posesión de un arma de fuego o un delito con un arma de fuego, que se determine que posee un arma de fuego en alguna propiedad escolar, en un autobús escolar, o en una función organizada por la escuela será sacado inmediatamente del programa de educación regular de la escuela durante un período mínimo de un año calendario. El jefe de administración escolar puede modificar esta suspensión con base en el caso particular. Cada alumno sacado se colocará en un programa educativo alternativo o en instrucción en casa teniendo pendiente la asignación al programa educativo alternativo y tendrá derecho a una audiencia ante el Consejo. La audiencia se llevará a cabo a más tardar 30 días después del día en que el alumno sea sacado del programa de educación regular y no será una audiencia pública.

El director será responsable de la remoción de dichos estudiantes y los reportará inmediatamente al jefe de



administración escolar. El director notificará también a la agencia policial apropiada de una posible violación del Código de Justicia Criminal de Nueva Jersey.

El jefe de administración escolar determinará al final del año si el estudiante está preparado para regresar al programa de educación regular en conformidad con N.J.A.C. 6A:16-5.5(i).

Enseñar a los miembros del personal y a los demás empleados de este consejo a tener autoridad sobre los alumnos deberá ser tan legal sea necesario para controlar la conducta desordenada de los alumnos en todas las situaciones y en todos los lugares donde los alumnos se encuentren dentro de la jurisdicción de este consejo.

Acoso, amenazas e intimidación

El Consejo espera que todos los alumnos se traten unos a otros con cortesía y respeto y que no participen en comportamientos problemáticos o violentos. Estos tipos de comportamientos interfieren con la capacidad del alumno para aprender y la capacidad de la escuela para educar a sus alumnos en un entorno seguro. Por lo tanto, el distrito escolar no tolerará ningún acto de acoso, amenaza o intimidación.

El Consejo prohíbe acciones de acoso, amenaza o intimidación contra cualquier alumno.

“Acoso, amenaza o intimidación” se define como cualquier gesto o acto escrito, verbal o físico que se perciba de manera razonable como que es motivado por alguna característica real o percibida, como raza, color, religión, origen ancestral, origen nacional, sexo, orientación sexual, identidad y expresión sexual, o una discapacidad mental, física o sensorial, o por alguna otra característica sobresaliente, que ocurra en la propiedad escolar, en alguna función organizada por la escuela o en un autobús escolar y que:

- A. Una persona razonable debería saber que, bajo las circunstancias, tendrá el efecto de lastimar a un alumno o dañar la propiedad del alumno, o causar temor a un alumno de lesiones a su persona o daños a su propiedad; o
- B. Tiene el efecto de insultar o humillar a algún alumno o grupo de alumnos de manera tal que cause una interrupción o interferencia substancial con la operación ordenada de la escuela.

“Comunicación electrónica” significa una comunicación que se transmite por medio de un dispositivo electrónico, incluyendo, entre otros, un teléfono, teléfono celular, computadora o localizador personal, que ocurra en la propiedad escolar, en alguna función organizada por la escuela o en un autobús escolar.

Consecuencias y medidas correctivas para actos de acoso, amenazas e intimidación

Alumnos

Las consecuencias y medidas correctivas para un alumno que comete un acto de acoso, amenaza o intimidación serán variadas dependiendo de la naturaleza del comportamiento, la edad de desarrollo del estudiante y el historial de comportamientos problemáticos y desempeño del estudiante. Las consecuencias serán coherentes con el código de conducta del estudiante aprobado por el Consejo y N.J.A.C. 6A:16-7. Las consecuencias y medidas correctivas se designarán para:

- A. Corregir el comportamiento problemático;
- B. Prevenir otra ocurrencia del problema;
- C. Proteger y proveer apoyo para la víctima de la acción; y
- D. Tomar una acción correctiva para los problemas sistémicos documentados relacionados con el acoso, las amenazas y la intimidación.

Las consecuencias y acciones correctivas apropiadas para un alumno que cometa una acción de acoso, amenaza o intimidación pueden variar de intervenciones de comportamientos positivos hasta incluir la suspensión a largo plazo o la expulsión, según lo permita la ley. Las consecuencias y medidas correctivas pueden incluir, entre otras:

A. Consecuencias

1. Reprensión;
2. Remoción temporal del salón de clase;
3. Privación de privilegios;
4. Detención administrativa o en el salón de clase;
5. Referencia a un disciplinario;
6. Suspensión en la escuela durante la semana escolar o el fin de semana;
7. Programas después de clases;
8. Suspensión fuera de la escuela (a corto o largo plazo);
9. Acción legal; y
10. Expulsión.

B. Medidas correctivas

1. Personal
2. Restitución y restauración;
3. Mediación;
4. Grupo de apoyo de compañeros;
5. Recomendaciones de un asesor de comportamiento o ética estudiantil;
6. Instrucción correctiva u otro aprendizaje relevante o experiencia de servicio;
7. Intervenciones estudiantiles de apoyo, incluyendo la participación del equipo de intervención y servicios de referencias;
8. Evaluación del comportamiento, incluyendo, entre otros, una referencia de al equipo de estudio infantil, según corresponda;
9. Plan de administración del comportamiento, con pruebas de detección que se supervisan muy de cerca;
10. Asignación de responsabilidades de liderazgo (por ejemplo, supervisor del pasillo o del autobús);
11. Participación del disciplinario escolar;
12. Asesoría estudiantil;
13. Conferencias con los padres;
14. Tratamiento del estudiante; o
15. Terapia del estudiante.

C. Ambiental (salón de clase, edificio escolar o distrito escolar)

1. Encuestas escolares y de la comunidad, u otras estrategias para determinar las condiciones que contribuyen al acoso, amenazas o intimidación;
2. Cambio de cultura escolar;
3. Mejora del ámbito escolar;
4. Adopción de programas de prevención sistémica de intimidación basados en investigaciones;
5. Revisiones de políticas y procedimientos de la escuela;
6. Modificaciones de horarios;
7. Ajustes en el tráfico de los pasillos;
8. Modificaciones a las rutas de los estudiantes o patrones para ir de la casa a la escuela;
9. Supervisión de estudiantes antes y después de clases, incluyendo transporte escolar;
10. Uso de monitores (por ejemplo, en los pasillos, cafetería, vestidores, área de juegos, perímetro escolar, autobús);
11. Auxiliares de maestros;
12. Presentaciones a grupos grandes o pequeños para abordar completamente los comportamientos y las respuestas a los comportamientos;
13. Programas generales de desarrollo profesional para el personal certificado y no certificado;
14. Planes de desarrollo profesional para el personal involucrado;
15. Acción disciplinaria para el personal escolar que contribuyó con el problema;



16. Intervenciones estudiantiles de apoyo, incluyendo la participación del equipo de intervención y servicios de referencias;
17. Conferencias con los padres;
18. Asesoría de la familia;
19. Participación en organizaciones de padres y maestros;

Los alumnos clasificados están sujetos a los mismos procedimientos de disciplina que los alumnos sin discapacidades y pueden ser disciplinados en conformidad con su IEP. Sin embargo, antes de disciplinar a un alumno clasificado, se debe determinar que:

- A. El comportamiento del alumno no es por causa principal de su discapacidad educativa;
- B. El programa que se le provee satisface las necesidades del alumno.

Personal

Las consecuencias y las acciones correctivas apropiadas para cualquier miembro del personal que cometa un acto de acoso, amenaza o intimidación pueden variar de intervenciones positivas del comportamiento hasta cargos disciplinarios que podrían dar como resultado una suspensión o el despido. Las consecuencias y medidas correctivas pueden incluir, entre otras:

A. Consecuencias

1. Reprensión;
2. Remoción temporal del salón de clase;
3. Privación de privilegios;
4. Referencia a un disciplinario;
5. Retención de incremento;
6. Suspensión;
7. Acción legal; y
8. Despido.

B. Medidas correctivas

1. Personal;
2. Restitución y restauración;
3. Mediación;
4. Grupo de apoyo;
5. Recomendaciones de un asesor de comportamiento o ética;
6. Plan de acción correctiva;
7. Evaluación del comportamiento;
8. Plan de administración del comportamiento, con pruebas de detección que se supervisan muy de cerca;
9. Participación del disciplinario escolar;
10. Asesoría;
11. Conferencias;
12. Tratamiento; o
13. Terapia.

C. Ambiental (salón de clase, edificio escolar o distrito escolar)

1. Encuestas escolares y de la comunidad, u otras estrategias para determinar las condiciones que contribuyen al acoso, amenazas o intimidación;
2. Cambio de cultura escolar;
3. Mejora del ámbito escolar;
4. Adopción de programas de prevención sistémica de intimidación basados en investigaciones;
5. Revisiones de políticas y procedimientos de la escuela;

6. Modificaciones de horarios;
7. Supervisión;
8. Presentaciones a grupos grandes o pequeños para abordar completamente los comportamientos y las respuestas a los comportamientos;
9. Programas generales de desarrollo profesional para el personal certificado y no certificado;
10. Planes de desarrollo profesional para el personal involucrado;
11. Acción disciplinaria;
12. Intervenciones estudiantiles de apoyo, incluyendo la participación del equipo de intervención y servicios de referencias;
13. Conferencias;
14. Asesoría.

Reporte de acoso, amenazas e intimidación

El jefe de administración escolar, director o su persona designada será responsable de recibir las quejas que aleguen infracciones a esta política.

Cualquier empleado escolar, alumno o voluntario que haya atestado o tenga información confiable de que un alumno ha sido sujeto a acoso, amenaza o intimidación debe informar el incidente al director del plantel o a la persona designada.

Se aceptarán informes de acoso, amenazas o intimidación de cualquier tipo, incluyendo, entre otros, informes verbales, informes escritos o informes electrónicos. Los informes también se pueden dar al Departamento de Educación a través del Sistema electrónico de reportes de violencia y vandalismo (EVVRS). El consejo permite que los informes sean anónimos, pero ninguna acción disciplinaria formal se basará únicamente en un informe anónimo.

El Consejo exige que todos los informes de infracciones y quejas de acoso, amenazas o intimidación las investigue inmediatamente el director del plantel o la persona designada. Todas las investigaciones deben ser completas y detalladas y deben incluir, entre otras cosas:

- A. Tomar la declaración de la víctima, testigos y acusado;
- B. Análisis detallado de los hechos;
- C. Apoyo para la víctima; y
- D. Determinación si el acto alegado constituye una infracción de esta política.

El director del plantel mantendrá todos los informes y registros de la investigación en archivo.

Variaciones de formas de responder al acoso, amenazas e intimidación

El Consejo de Educación reconoce que algunos actos de acoso, amenazas o intimidación pueden ser incidentes aislados que requieren que los funcionarios escolares respondan de manera adecuada a las personas que cometen los actos y proporcionen programas de apoyo para las víctimas. Otros actos pueden ser tan graves o parte de un patrón mayor de acoso, amenaza o intimidación que requieren una respuesta a nivel del salón de clase, edificio escolar o distrito escolar o por oficiales de policía. Al considerar si una respuesta más allá del individuo es apropiada, el administrador debe considerar la naturaleza y las circunstancias del acto, el grado de daño, la naturaleza y gravedad del comportamiento, incidencias pasadas o patrones pasados o continuos de comportamiento, y el contexto en el cual ocurrió el incidente alegado. Las respuestas institucionales (como salón de clase, edificio escolar, distrito escolar) incluyen:

- A. Encuestas escolares y de la comunidad;
- B. Correspondencias;
- C. Grupos de enfoque;
- D. Adopción de programas modelo de prevención de intimidación basados en investigaciones;



- E. Capacitación para el personal certificado y no certificado;
- F. Participación de padres y otros miembros y organizaciones de la comunidad;
- G. Presentaciones de grupos grandes o pequeños para el personal, alumnos y la comunidad para abordar completamente un ámbito y una cultura escolar positiva así como los problemas que rodean al acoso, amenazas e intimidación en la comunidad escolar;
- H. La participación de policías, incluyendo policías de la escuela.

Para cada incidente de acoso, amenaza o intimidación, el distrito responderá al individuo que cometió el acto. Las respuestas pueden incluir:

- A. Las respuestas individuales pueden incluir intervenciones de comportamiento positivo (por ejemplo, instrucción de compañeros, asesoría a corto plazo, grupos de habilidades de la vida) y acciones punitivas (por ejemplo, detención, suspensión en la escuela o fuera de ella, expulsión);
- B. Las respuestas al salón de clases pueden incluir discusiones en clase sobre un incidente de acoso, amenaza o intimidación, representaciones, proyectos de investigación, observación y análisis de materiales audiovisuales en estos temas y lecciones para desarrollar las habilidades en cortesía, tolerancia, control de insolencia y conflictos.
- C. Las respuestas a la escuela pueden incluir días de temas, programas de estaciones de aprendizaje, programas para los padres y distribución de información a estudiantes y padres, como hojas de datos o boletines explicando los usos aceptables de aparatos de comunicación electrónica e inalámbrica;
- D. Las respuestas al distrito pueden incluir participación de la comunidad en la revisión y desarrollo de políticas, programas de desarrollo profesional, adopción de currículos y programas de toda la escuela y coordinación con organizaciones basadas en la comunidad (por ejemplo, salud mental, servicios de la salud, instalaciones de salud, policía, religiosas).

Se prohíben las represalias

El Consejo prohíbe las represalias contra cualquier persona que informe un acto de acoso, amenaza o intimidación. La consecuencia y acción de corrección apropiada para una persona que cometa una represalia la determinará el jefe de administración escolar o el director o la persona designada después de considerar la naturaleza, gravedad y circunstancias del acto, en conformidad con la ley del caso y las políticas y procedimientos del consejo.

No se tolerará ningún acto de represalia contra alguna persona que informe un acto de acoso, amenaza o intimidación. Cualquier estudiante, empleado escolar, voluntario o visitante que cometa una represalia o que acuse falsamente a otra persona estará sujeta a consecuencias y acción correctiva apropiada. En casos en los que se alegue que se ha infringido alguna ley estatal o federal, se notificará a la policía local.

A. Estudiantes

Las consecuencias y acción correctiva apropiada para un estudiante que se determine haber cometido una represalia o acusado falsamente a otra persona como medio de acoso, amenaza o intimidación serán variadas de acuerdo a la naturaleza del comportamiento, la edad de desarrollo del estudiante y el historial de comportamientos problemáticos del estudiante y su desempeño, y serán coherentes con esta política. Las consecuencias pueden incluir intervenciones de comportamientos positivos, notificación a padres o tutores, hasta incluir una suspensión de corto o largo plazo o la expulsión, según lo permita la ley;

B. Empleados de la escuela

Las consecuencias y acción correctiva apropiada para un empleado de la escuela que se determine que ha cometido una represalia o acusado falsamente a otra persona como medio de acoso, amenaza o intimidación se determinarán en conformidad con las políticas, procedimientos y acuerdos del distrito, hasta incluir una suspensión o despido del servicio;

C. Visitantes o voluntarios



Las consecuencias y acción correctiva apropiada para un visitante o voluntario que se determine que ha cometido una represalia o acusado falsamente a otra persona como medio de acoso, amenaza o intimidación las determinará el jefe de administración escolar después de considerar la naturaleza, gravedad y circunstancias del acto, incluyendo reportes a la policía local.

1. Consecuencias

- a. Reprensión;
- b. Remoción temporal del salón de clase o de la escuela;
- c. Privación de privilegios;
- d. Detención administrativa o en el salón de clase;
- e. Referencia a un disciplinario;
- f. Suspensión en la escuela durante la semana escolar o el fin de semana;
- g. Programas después de clases;
- h. Suspensión fuera de la escuela (a corto o largo plazo);
- i. Acción legal;
- j. Retención de incremento;
- k. Suspensión;
- l. Expulsión;
- m. Despido.

2. Medidas correctivas

- a. Personal;
- b. Restitución y restauración;
- c. Mediación;
- d. Grupo de apoyo de compañeros;
- e. Recomendaciones de un asesor de comportamiento o ética estudiantil;
- f. Instrucción correctiva u otro aprendizaje relevante o experiencia de servicio;
- g. Intervenciones estudiantiles de apoyo, incluyendo la participación del equipo de intervención y servicios de referencias;
- h. Evaluación del comportamiento, incluyendo, entre otros, una referencia de al equipo de estudio infantil, según corresponda;
- i. Plan de administración del comportamiento, con pruebas de detección que se supervisan muy de cerca;
- j. Asignación de responsabilidades de liderazgo (por ejemplo, supervisor del pasillo o del autobús);
- k. Participación del disciplinario escolar;
- l. Asesoría;
- m. Conferencias;
- n. Tratamiento; o
- o. Terapia.

Distribución e implementación

El jefe de administración escolar tomará los siguientes pasos para publicar esta política:

- A. Publicación en la página web del distrito;
- B. Distribución anual a todo el personal, estudiantes y padres o tutores;
- C. Impresión en los manuales escolares; y
- D. Colocación en la entrada de cada edificio.

Se informará a todos los alumnos y personal que el acoso, las amenazas y la intimidación están prohibidas en propiedad escolar, en cualquier función organizada por la escuela y en los autobuses escolares. Esto debe incluir el desarrollo de un



proceso para analizar anualmente la política con los estudiantes. Esta información también se incorporará en el manual de estudiantes y en los programas de capacitación de empleados.

Las necesidades de capacitación del personal del distrito para la implementación efectiva de los procedimientos de esta política y las iniciativas del Consejo se deberán revisar anualmente. El Consejo también implementará programas de capacitación del personal coherentes con esta revisión.

La extensión y características del acoso, amenaza e intimidación en las escuelas del distrito, y los programas de implementación u otras respuestas, según correspondan, se revisarán anualmente. Estos programas u otros servicios se planearán en consulta con los padres y otros miembros de la comunidad, incluyendo agencias sociales y proveedores de salud de la comunidad correspondientes, policías, empleados de la escuela, voluntarios de la escuela, estudiantes y administradores de la escuela, según corresponda.

El jefe de administración escolar se asegurará de que las reglas para esta política se apliquen de manera uniforme con el código de conducta del estudiante, N.J.A.C. 6A:16-7 y todas las leyes y reglamentos correspondientes, y que todas las sanciones disciplinarias se lleven a cabo con el necesario proceso debido.

Ésta y todas las políticas relacionadas se deben analizar con regularidad.

Adoptado: 18 de marzo de 2003
Modificado: 19 de mayo de 2009
Modificado: 15 de diciembre de 2009
Modificado: 13 de abril de 2010

Palabras clave

Conducta, disciplina, conducta del alumno, conducta del estudiante, armas, vandalismo, acoso, amenazas, intimidador, intimidación

Referencias legales: <u>N.J.S.A. 2A:4A-60 et al.</u>	Revelación de información juvenil; penas por la revelación
<u>N.J.S.A. 2C:12-1</u>	Definición de ataque
<u>N.J.S.A. 2C:33-19</u>	Localizadores de personas, posesión por los estudiantes
<u>N.J.S.A. 2C:39-5</u>	Posesión ilegal de armas
<u>N.J.S.A. 18A:6-1</u>	Castigo corporal de alumnos
<u>N.J.S.A. 18A:11-1</u>	Poderes y obligaciones obligatorios generales
<u>N.J.S.A. 18A:25-2</u>	Autoridad sobre los alumnos
<u>N.J.S.A. 18A:36-19a</u>	Estudiantes recién inscritos; expedientes e identificación
<u>N.J.S.A. 18A:37-1 et seq.</u>	Disciplina de alumnos
<u>Ver particularmente:</u> <u>N.J.S.A. 18A:37-15</u>	
<u>N.J.S.A. 18A:40A-1 et seq.</u>	Abuso de sustancias
<u>N.J.S.A. 18A:54-20</u>	Poderes del consejo (escuelas vocacionales del condado)
<u>N.J.A.C. 6A:14-2.8</u>	Disciplina, suspensión, expulsiones
<u>N.J.A.C. 6A:16-1.1 et seq.</u>	Programas para apoyar el desarrollo de los estudiantes
<u>Ver particularmente:</u> <u>N.J.A.C. 6A:16-1.4,-2.4</u> -4.1, -5.1, -6.1, -6.2, -7.1 al -7.6	
<u>N.J.A.C. 6A:32-12.1</u>	Requisitos de informes
<u>N.J.A.C. 6A:32-12.2</u>	Planeación a nivel escolar

P.L. 2007, c.129, modificaciones N.J.S.A. 18A:37-15 e incluye comunicación electrónica en la definición de “acoso, amenazas e intimidación” en escuelas públicas.

20 U.S.C.A. 1415(k) Modificaciones a la Ley de Educación de Individuos con Discapacidades de Individuo con discapacidades de 1997



Distrito Escolar de Bethel No. 403, v. Fraser, 478 U.S. 675 (1986)

Hazelwood v. Kuhlmeier 484 U.S. 260 (1988)

Honig v. Doe, 484 U.S. 305 (1988)

Ver también las Decisiones de Comisionados indexadas bajo “Alumnos – Castigo de” en el Índice a las decisiones de la ley escolar de N.J.

Ley Ningún Niño se Queda Atrás de 2001, Pub. L. 107-110, 20 U.S.C.A. 6301 et seq.

L.W. v. Consejo de Educación de las Escuelas Regionales de Toms River, N.J., No. A-111-05 (22 de febrero de 2007), 2007 N.J. LEXIS 184. La Suprema Corte de Justicia de Nueva Jersey indicó que un distrito escolar puede ser responsable bajo la Ley Contra la Discriminación de Nueva Jersey (LAD), N.J.S.A. 10:5-1 a –49, cuando los estudiantes acosan a otro estudiante debido a su orientación sexual percibida. Un distrito escolar será responsable de dicho acoso si sabía o debió haber sabido sobre el acoso pero no tomó acciones correctivas razonables. El asunto se reenvió al Director de la División de Derechos Civiles.

Un memorando uniforme del estado del acuerdo entre los funcionarios de educación y los funcionarios de la ley

Posibles

<u>referencias cruzadas:</u>	Comités de asesoría <u>Ad hoc</u>
*1220	Unidades locales
*1410	Seguridad
3517	Seguridad de transporte
*3541.33	Desarrollo de personal; educación en servicio, conferencias de visitación
*4131/	
4131.1	Protección del empleado
4148	Desarrollo de personal; educación en servicio, conferencias de visitación
*4231/	
4231.1	Protección del empleado
4248	Conceptos y funciones en el personal del alumnado
5000	Objetivos personales y objetivos para los alumnos
5010	Papel de padres o tutores
*5020	Ausencias y justificaciones
*5113	Suspensión y expulsión
*5114	Reporte a padres o tutores
*5124	Actividades de inicio
*5127	Vandalismo y violencia
*5131.5	Drogas, alcohol, tabaco (abuso de sustancias)
*5131.6	Armas e instrumentos peligrosos
*5131.7	Vestimenta y presentación personal
5132	Derechos
5145	Libertad de expresión
5145.2	Igualdad de oportunidades educativas
*5145.4	Procedimiento de quejas del alumno
*5145.6	Interrogatorio y aprehensión
*5145.11	Inspección y confiscación
*5145.12	Actividades extracurriculares
*6145	Equipo de estudio infantil
*6164.4	Educación especial
*6171.4	Programas educativos alternativos
*6172	

*Indica que la política está incluida en el Manual de referencia de políticas críticas.



GLOSARIO

TÉRMINO	DEFINICIÓN
<i>Cómplice</i>	<i>Un estudiante que tiene conocimiento de un comportamiento inapropiado a través de otro estudiante y que no reporta el comportamiento al administrador correspondiente es un cómplice.</i>
<i>Programa de educación alternativa</i>	<i>Un entorno de aprendizaje no tradicional que aborda los estilos y necesidades de aprendizaje del individuo diseñado para estudiantes problemáticos o en desafecto con riesgo de fracasar en la escuela o a los que se les ha indicado que sean removidos de la educación general, basado en el Plan de Programa Individualizado y en las Normas del Contenido del Currículo Principal de Nueva Jersey y aprobado por el Comisionado de Educación en conformidad con N.J.A.C. 6A:16-9.</i>
<i>Plan de comportamiento</i>	<i>Un documento escrito que describe las expectativas de comportamiento y el marco de tiempo relacionado.</i>
<i>Reglamento en el autobús y suspensión del autobús</i>	<p><i>Se infringe el reglamento del autobús si un estudiante (u otra persona) interrumpe, impide o interfiere intencionalmente en el transporte de los estudiantes a casa, a la escuela o a alguna actividad organizada por la escuela en un vehículo propiedad del distrito u operado por un subcontratista.</i></p> <p><i>El administrador escolar suspende al estudiante de todos los autobuses durante un período específico. Se espera que el estudiante asista a la escuela, pero el padre o tutor es responsable de proveer el transporte a la escuela. Dependiendo de las circunstancias, el alumno puede ser suspendido de la escuela por una ofensa en el autobús.</i></p>

<p><i>Trampa</i></p>	<p><i>Hacer trampa incluye: todos los actos de deshonestidad académica como suministrar o recibir información durante una prueba, copiar pruebas o tareas, permitir que otros copien su trabajo, obtener las respuestas de las pruebas o preguntas con anticipación, usar materiales no autorizados durante una prueba, usar un proyecto o escrito en una segunda clase sin permiso del maestro, usar las ideas o escribirlas como si fueran propias (plagio), incluyendo materiales obtenidos por medio electrónico (artículos, documentos, proyectos, enciclopedias, artículos de revistas o periódicos y otros materiales similares).</i></p>
<p><i>Acceso no autorizado a la computadora</i></p>	<p><i>El uso no autorizado de una computadora o red computacional con la intención de borrar, obstruir, interrumpir, alterar, dañar o causar el mal funcionamiento de la computadora, red, programas o datos.</i></p>
<p><i>Conducta fuera de la propiedad escolar</i></p>	<p><i>Las autoridades escolares tienen el derecho de imponer un castigo a un estudiante que exhiba una mala conducta fuera de la propiedad escolar, incluyendo en un autobús escolar o en una función organizada por la escuela, donde dicha conducta sea dañina para la seguridad de los alumnos y el personal, la disciplina de la escuela o propiedad escolar, en conformidad con N.J.S.A. 18A:25-2 y N.J.S.A. 18A:37-2.</i></p>
<p><i>Detención</i></p>	<p><i>Un período de asistencia adicional que generalmente se debe cumplir antes de las clases, después del día escolar del alumno, o después de sus clases. Un maestro o un administrador puede asignar la detención.</i></p>
<p><i>Conducta desordenada</i></p>	<p><i>Huelgas y protestas organizadas, instigación, participación o motivación a otros a participar en huelgas o protestas organizadas en la propiedad escolar que pueda causar interrupciones en el ámbito del aprendizaje o amenazar la seguridad del entorno del aprendizaje.</i></p>

<i>Dispositivos electrónicos de comunicación de sonido</i>	<i>La política del distrito prohíbe el uso de radios, reproductores de cintas, reproductores de CD y otros aparatos electrónicos en los salones de clase. No se permite el uso de aparatos de comunicación en la escuela con propósitos ilícitos o de interrupción. Los aparatos pequeños de audio con audífonos para uso personal se pueden permitir en algunas áreas de la escuela a discreción de la administración. Se aconseja mucho a los estudiantes que dejen los aparatos electrónicos de sonido y comunicación en casa. La escuela no es responsable de artículos extraviados o robados.</i>
<i>Dispositivos explosivos</i>	<i>La posesión o el uso de cualquier artículo explosivo, fuegos artificiales, materiales explosivos o aparato que pudiera potencialmente lesionar a alguien o dañar la propiedad.</i>
<i>Falsas alarmas</i>	<i>Se prohíbe activar una alarma de la escuela con otro propósito que no sea el de una emergencia.</i>
<i>Ofensa con fuegos artificiales</i>	<i>La posesión, venta, distribución o detonación de un dispositivo explosivo, de un máximo de dos pulgadas, y que se vende comercialmente como “fuegos artificiales” Las mini bombas, M80 y M90 se incluyen en esta categoría.</i>
<i>Peleas de pandillas y grupos</i>	<i>Una pelea entre dos o más miembros de grupos identificados o un ataque de dos o más miembros de un grupo a miembros de otro grupo. Los grupos pueden ser pandillas, o grupos de estudiantes que “trabajan juntos”, incluso los grupos que no tengan ninguna asociación formal.</i>
<i>Pandillas</i>	<i>Una pandilla se define como tres o más individuos que tienen un nombre, claman un territorio, usan graffiti para marcar una escuela, territorio o a sí mismos, tienen rivales, enemigos o interactúan unidos para excluir a otros individuos. La existencia de dicha afiliación de pandilla se puede establecer mediante la evidencia de un nombre común o la señales de identificación comunes, símbolos, tatuajes, graffiti o atuendos u otras características distintivas..</i>

<p><i>Acoso debido al sexo, grupo étnico, grupo religioso o discapacidad</i></p>	<p><i>Verbal: Insinuaciones escritas o verbales, comentarios, bromas, insultos, amenazas u observaciones desaprobatorias referentes al sexo, origen nacional, creencias religiosas, etc. de una persona hacia un compañero estudiante, miembro del personal u otra persona relacionada con el distrito.</i></p> <p><i>Llevar a cabo “una campaña de silencio” hacia un compañero estudiante, miembro del personal u otra persona relacionada con el distrito negándose a tener cualquier forma de interacción social con la persona.</i></p>
<p><i>Acoso físico y no verbal</i></p>	<p><i>No verbal: Colocar objetos, dibujos o comentarios gráficos en el espacio escolar o hacer gestos insultantes o amenazadores a un compañero estudiante, miembro del personal u otra persona relacionada con el distrito.</i></p> <p><i>Físico: Cualquier acción de intimidación o de reproche como golpear, sisear o escupir a un compañero estudiante, miembro del personal u otra persona relacionada con el distrito.</i></p>
<p><i>Novatadas</i></p>	<p><i>Las novatadas ocurren cuando se comete un acto contra el estudiante o se obliga a el estudiante a cometer un acto que crea un riesgo importante de daño al alumno o a terceros con el fin de que el estudiante sea iniciado o afiliado con un grupo escolar, club, equipo deportivo, nivel escolar, actividad u organización. Las novatadas incluyen, entre otras cosas: cualquier actividad que ponga a un estudiante a un nivel extremo e irrazonable de vergüenza o humillación.</i></p>
<p><i>Muestra de afecto inapropiada</i></p>	<p><i>La demostración del afecto hacia otra persona debe hacerse en el momento y el lugar apropiados.</i></p>
<p><i>Plan de Programa Individualizado (IPP)</i></p>	<p><i>Un plan escrito desarrollado para un estudiante de educación general al que el consejo de educación del distrito ha designado para la instrucción en casa o para un programa de educación alternativa, o a quien se le proveen otros servicios educativos, dentro o fuera de la escuela, que son comparables con los provistos en las escuelas públicas a estudiantes de los mismos grados académicos y logros, en conformidad con N.J.A.C. 18A:38-25.</i></p>

<p><i>Restricción o suspensión en la escuela</i></p>	<p><i>Remoción del estudiante de la rutina escolar regular. Sin embargo, el alumno continúa en el plantel. Esto incluye un período de tiempo específico lejos de los compañeros, actividades del salón de clase, privilegios de la cafetería y pasar por los pasillos, que puede variar desde un período de tiempo breve a una suspensión formal. Durante la restricción o suspensión en la escuela se espera que los alumnos participen en el trabajo escolar.</i></p>
<p><i>Bloqueo</i></p>	<p><i>El director notificará a los maestros, personal y estudiantes a través del sistema público que ocurre un bloqueo del edificio..</i></p> <p><i>Todos deben permanecer en clase hasta que la administración notifique que se ha levantado el bloqueo.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los estudiantes deben seguir las instrucciones del administrador y lo exigido por la ley.</i>
<p><i>Objetos similares</i></p>	<p><i>Cualquier sustancia o artículo que no sea, pero que parezca ser, o represente ser, la sustancia o artículo verdadero. Ejemplos pueden incluir:</i></p> <p><i>Una pistola de juguete que sea muy difícil de distinguir, salvo mediante observación cercana, de una pistola real.</i></p> <p><i>Un material de planta de hojas verdes que no es, pero se dice, se cree o se intenta que parezca marihuana.</i></p> <p><i>Una sustancia de polvo blanco que no es, pero se dice, se cree o se intenta que parezca una sustancia química tóxica o un agente biológico.</i></p>
<p><i>Robo de vehículos motorizados</i></p>	<p><i>Esto incluye el robo o la intención de robar algún vehículo motorizado.</i></p>
<p><i>Suspensión fuera de la escuela a largo plazo (más de 10 días)</i></p>	<p><i>La remoción de un estudiante durante más de 10 días escolares del programa de educación general, o del programa de educación especial cuando los procedimientos apropiados establecidos en NJAC 6A:14-2.8 se han seguido, sin la cancelación de los servicios educativos del estudiante.</i></p>



<i>Suspensión fuera de la escuela a corto plazo (hasta 10 días)</i>	<i>La remoción de un estudiante durante 10 días o menos del programa de educación general o del programa de educación especial, en conformidad con N.J.A.C. 6A:14-2.8, sin la cancelación de los servicios educativos del estudiante.</i>
<i>Conferencia con los padres</i>	<i>Una reunión programada del director, alumno y otros miembros del personal.</i>
<i>Notificación a los padres</i>	<i>Un miembro del personal que notificará al padre o tutor del comportamiento del estudiante.</i>
<i>Posesión</i>	<i>El alumno al que se le encuentre alcohol, marihuana o cualquier otra droga (sustancia controlada peligrosa, incluyendo esteroides anabólicos, sin incluir cigarrillos) en su casillero o vehículo, o en su persona. Incluye la posesión de fármacos recetados no autorizados y parafernalia de drogas.</i>
<i>Profanidad</i>	<i>Uso de lenguaje abusivo, vulgar o irrespetuoso.</i>
<i>Dispositivos de localización de activación remota</i>	<i>Sin el permiso escrito expreso del consejo escolar, el jefe de administración escolar o el director de la escuela, los alumnos tienen prohibido llevar o poseer cualquier dispositivo de localización de activación remota en cualquier propiedad de la escuela, incluyendo autobuses escolares o en una función organizada por la escuela (usados para propósitos escolares) en ningún momento sin importar si la escuela está en sesión u otras personas están presentes.</i>
<i>Propiedad escolar</i>	<i>Incluye terreno, porciones de terreno, estructuras, edificios y vehículos, que se usan para proveer programas académicos o extracurriculares patrocinados por el distrito escolar o proveedor de la comunidad y estructuras que apoyan estos edificios, como instalaciones de tratamiento de aguas residuales del distrito escolar, instalaciones de generación eléctrica y otras instalaciones centrales de servicios, incluyendo, entre otros, cocinas y talleres de mantenimiento. La propiedad escolar también incluye otras instalaciones de acuerdo a lo definido en N.J.A.C. 6A:26-1.2, áreas de juego y lugares recreativos propiedad de las municipalidades locales, entidades privadas u otros individuos durante las horas en las cuales el distrito escolar tiene uso exclusivo de una porción de dichos terrenos.</i>

<p><i>Conferencia con el estudiante</i></p>	<p><i>Una reunión entre el estudiante y el maestro, asesor o administrador del plantel. Se puede invitar a un padre o tutor para que asista a la conferencia.</i></p>
<p><i>Uso sospechado confirmado</i></p>	<p><i>Un incidente se reporta como uso sospechado confirmado cuando el resultado positivo de un examen médico indica que el estudiante se encuentra bajo la influencia de bebidas alcohólicas, marihuana u otra droga (sustancia peligrosa controlada, sin incluir cigarrillos), o indica que el estudiante ha usado esteroides anabólicos. Se debe llenar un informe si el uso sospechado se confirma cuando un médico así lo determine.</i></p>



<p><i>Uso sospechado no confirmado</i></p>	<p><i>Bebidas alcohólicas y sustancias peligrosas controladas: según N.J.A.C. 6A:16-4.3(a), cualquier miembro del personal educativo u otro profesional a quien le parezca que un estudiante puede estar actualmente bajo el efecto del alcohol u otras drogas en la propiedad escolar o en una función escolar debe informar el asunto lo más pronto posible al director y a la enfermera certificada o no certificada, o al médico de la escuela, en conformidad con los requisitos de N.J.S.A. 18A:40A-12.</i></p> <p><i>Esteroides anabólicos: en conformidad con N.J.A.C. 6A:16-4.3(b), cualquier miembro del personal educativo u otro profesional que tenga un motivo para creer que un estudiante ha usado o puede estar usando esteroides anabólicos, debe informar del asunto lo más pronto posible al director y a la enfermera certificada o no certificada de la escuela, al médico de la escuela, o al coordinador de control de sustancias, en conformidad con los requisitos de N.J.S.A. 18A:40A-12.</i></p> <p><i>En cada instancia descrita previamente, el miembro del personal que realiza el aviso debe llenar el Informe de incidentes de violencia, vandalismo y abuso de sustancias, en conformidad con los requisitos de N.J.S.A. 18A:17-46 N.J.A.C. 6A:16-5.3, marcando el punto “Uso sospechado, no confirmado”. Si se obtiene un resultado positivo del examen médico, indicando que el uso de alcohol u otro fármaco por parte del estudiante interfiere con la capacidad física o mental del mismo para desempeñarse en la escuela, o si se determina que el estudiante ha usado esteroides anabólicos, se debe quitar el punto “Uso sospechado, no confirmado”, y se debe marcar el punto “Uso sospechado, confirmado”. Se debe dejar marcado el punto “Uso sospechado, no confirmado” si no se obtiene una confirmación positiva del uso.</i></p>
--	---



<i>Amenaza de terrorismo</i>	<i>Amenazar de cometer una de las siguientes ofensas criminales: homicidio, ataque, ataque sexual, robo, secuestro o fuego con el propósito de atemorizar inminentemente a las víctimas de las acciones violentas en circunstancias que razonablemente convenzan a las víctimas de la inminencia de la amenaza y la posibilidad de que ésta se llevará a cabo. Se necesita considerar la edad del estudiante y el comportamiento apropiado de su etapa del desarrollo antes de usar esta categoría.</i>
<i>Castigo lejos de los demás</i>	<i>Estudiante que saca de una actividad.</i>
<i>Ausentarse sin permiso</i>	<i>Diez o más ausencias acumuladas injustificadas de un estudiante, según lo determinado por el consejo de educación del distrito en conformidad con N.J.A.C. 6A:16-7.8(a)3, durante las horas que la escuela está en sesión.</i>
<i>Uso o posesión</i>	<i>Se prohíbe toda evidencia del uso o la posesión de bebidas alcohólicas o drogas o narcóticos ilegales o no autorizados, incluyendo marihuana y parafernalia relacionada, en la escuela o en cualquier actividad organizada por la escuela. También se prohíben las sustancias que tengan un apoyo ilegal. Esto incluye el consumo antes de la llegada a la escuela o durante las actividades organizadas por la escuela.</i>
<i>Vandalismo</i>	<i>Se prohíbe el maltrato, daño o ultraje del uso apropiado de la propiedad de la escuela o de la propiedad de otros. Los actos de vandalismo dirigidos a un miembro del personal, dentro o fuera de la propiedad escolar, estarán sujetos a la disciplina escolar.</i>
<i>Advertencia</i>	<i>Una advertencia verbal o escrita entregada por un miembro del personal al estudiante</i>
<i>Cero tolerancia</i>	<i>Habrán consecuencias por ofensas graves que incluyan drogas, armas, intimidación y pandillas de jóvenes o grupos de odio en la propiedad escolar o en alguna actividad, función o evento organizado por la escuela. El sistema escolar será proactivo. Se revisará cada caso individualmente.</i>